

BANCOPATAGONIA

BANCO PATAGONIA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$20.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$50.000.000 (EL “MONTA MÁXIMO DE EMISIÓN”)

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las Obligaciones Negociables Clase IV denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase IV**”, o las “**Obligaciones Negociables**”), que serán ofrecidas por Banco Patagonia S.A. (“**Banco Patagonia**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”) por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$50.000.000 (el “**Monto Máximo de Emisión**”), bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la ley de obligaciones negociables N° 23.576 de la República Argentina, modificada por Ley N° 23.962 (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), la ley de mercado de capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “**Normas de la CNV**”), y cualquier otra ley y reglamentación argentina aplicable. Serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas. Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso de licitación o subasta pública, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y en los términos descriptos en el presente Suplemento de Prospecto.

Oferta pública autorizada por resolución N° 16.950 del 25 de octubre de 2012 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Ampliación del monto y prórroga del plazo del Programa autorizada por resolución N° RESFC-2017-18933-APN-DIR#CNV del 14 de septiembre de 2017 de la CNV. Reducción del monto, modificación de ciertos términos y condiciones y prórroga del plazo del Programa autorizadas por Disposición N° DI-2023-1-APN-GE#CNV del 12 de enero de 2023 de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en este Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que este Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Banco presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse juntamente con el prospecto del Programa de fecha 21 de mayo de 2025 autorizado por la CNV (el “**Prospecto**”) que contiene, a su vez, la información financiera de Banco Patagonia por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, y por los períodos trimestrales intermedios finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024, y que se encuentra publicado el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar en el ítem: *Información Financiera* (la “**AIF**”). Los responsables del presente Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones del presente Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables de Banco Patagonia implica riesgos. Véase la sección titulada “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y en el presente, así como en cualquier documento incorporado por referencia.

Todos los términos en mayúscula, no definidos en el presente Suplemento de Prospecto tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto. Podrán solicitarse copias del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y de los estados financieros

del Banco referidos, y de cualquier otro documento relativo al Programa y a las Obligaciones Negociables, en la sede social del Emisor sita en Av. De Mayo 701 piso 24°. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono +54 (11) 4323-5000 y en las oficinas de Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertironline S.A.U., Patagonia Valores S.A. y SBS Trading S.A., indicadas al final del presente y a los contactos y teléfonos oportunamente indicados en el Aviso de Suscripción (según como se define más adelante). El correo electrónico del Emisor es investors@bancopatagonia.com.ar y su número de CUIT es 30-50000661-3. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional del Banco www.bancopatagonia.com.ar, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el micrositio *web* de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“A3”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (todos ellos, los “Sistemas Informativos”).

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. POR SU PARTE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV RECIBIERON LA CALIFICACIÓN DE RIESGO “ML A-1.ar” OTORGADA POR MOODY’S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. PARA MAYOR INFORMACIÓN VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES – CALIFICACIÓN DE RIESGO” MAS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Se ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA, y su negociación en A3 y a la fecha del presente las mismas aún no han sido otorgadas. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en una jurisdicción que no sea la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la República Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Emisor.

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por certificados globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. y serán elegibles para ser transferidos a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. El Emisor podrá, pero no estará obligado, a solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A./N.V. (“Euroclear”)

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, ni el Emisor, ni sus beneficiarios finales, ni las personas físicas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

EMISOR

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 66

COLOCADORES

BANCOPATAGONIA



BALANZ

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 66 de la CNV

Allaria S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 24 de la CNV

Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 210 de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 273 de la CNV



Patagonia Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 50 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula. N° 53 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 5 de noviembre de 2025.


LEONARDO SICA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE CREDITOS,
GESTION DE AJUSTES Y CONTRIBUCIONES INTERNAS

Subdelegado


DIEGO FERREYRA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS,
ADMINISTRACIÓN Y SECTOR PÚBLICO

Subdelegado

ÍNDICE

I.	AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II.	OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	7
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	14
IV.	FACTORES DE RIESGO	19
V.	INFORMACIÓN FINANCIERA	24
VI.	DESTINO DE LOS FONDOS	35
VII.	GASTOS DE LA EMISIÓN	36
VIII.	CONTRATO DE COLOCACIÓN	37
IX.	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	38
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL	39

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán basarse en su propio análisis del Banco, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran esas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes.

No se ha autorizado a ninguna persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si se brindara y/o efectuara dicha información y/o declaraciones, no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, de acuerdo con la ley general de sociedades N° 19.550 (la “**Ley General de Sociedades**”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

En caso que el Banco se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 21.526 de entidades financieras (y sus modificatorias y complementarias) (la “**Ley de Entidades Financieras**”) y por la Ley N° 24.522 de concursos y quiebras (y sus modificatorias y complementarias) (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”).

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, ni el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina.

Información del Prospecto y del Suplemento de Prospecto

Conforme con el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el Artículo 120 de la mencionada Ley prevé que las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; ni (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra

manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO HAN SIDO REGISTRADAS BAJO LA SECURITIES ACT OF 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (LA “LEY DE TÍTULOS VALORES”). LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO PODRÁN SER OFRECIDAS, VENDIDAS Y/O ENTREGADAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y/O A PERSONAS ESTADOUNIDENSES, EXCEPTO A (I) COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS EN VIRTUD DE LA EXENCIÓN DE REGISTRO ESTABLECIDA POR LA NORMA 144A BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES, Y (II) A CIERTAS PERSONAS QUE NO SEAN PERSONAS ESTADOUNIDENSES EN TRANSACCIONES FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGULACIÓN S BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES.

Nota especial referida a declaraciones sobre el futuro

Este Suplemento de Prospecto contiene palabras tales como “cree”, “espera”, “estima”, “tiene la intención de”, “proyecta”, “puede” y “anticipa” o expresiones similares que identifican declaraciones sobre hechos futuros las que reflejan la visión del Banco sobre acontecimientos futuros y rendimiento financiero. Los resultados reales podrían diferir sustancialmente como resultado de factores más allá de su control, incluso, entre otros:

- cambios en las situaciones generales económica, de negocios o política u otras condiciones en Argentina o cambios en las situaciones económica o de negocios en general en Latinoamérica;
- cambios en los mercados de capitales en general que podrían afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos a Argentina o a sociedades argentinas;
- aumento de los costos y disminución de los ingresos en relación con variables macroeconómicas tales como tipos de cambio y el índice de precio al consumidor (el “IPC”) del país;
- aumentos no previstos en los costos de financiación y otros costos o la imposibilidad de obtener deuda, patrimonio o financiamiento mayorista adicional en términos y condiciones atractivos o de alguna forma; y
- los factores analizados en “Factores de Riesgo” del Prospecto.

En consecuencia, se recomienda a los lectores no basarse en forma indebida en estas declaraciones sobre hechos futuros, que se refieren únicamente a la fecha del presente. Banco Patagonia no asume la obligación de actualizar o revisar estas declaraciones sobre hechos futuros o de dar a conocer al público los resultados de las revisiones de estas declaraciones. La información incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto identifica factores importantes que podrían causar diferencias sustanciales entre las declaraciones sobre hechos futuros y los resultados actuales.

APROBACIONES SOCIETARIAS

Por Asamblea ordinaria de accionistas del Banco de 26 de abril de 2012 se aprobó la creación del Programa y sus términos y condiciones. Por Asamblea ordinaria de accionistas del Banco de 26 de abril de 2017 se aprobó la ampliación del monto y la prórroga del plazo del Programa, y por Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 25 de abril de 2019, se renovó la delegación en el Directorio del Banco (con facultades a su vez de subdelegar) de los restantes términos y condiciones del Programa y de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el mismo. Por Asamblea ordinaria de accionistas del Banco de fecha 28 de abril de 2022 se aprobó la reducción del monto, la modificación de ciertos términos y condiciones y la prórroga del plazo del Programa. Por resolución de Directorio de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó la actualización del Prospecto del Programa. Por resolución de Directorio de fecha 26 de junio de 2025 se aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables, y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fue aprobada por cierto subdelegado del Banco con fecha 5 de noviembre de 2025, en virtud de la delegación realizada por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2025.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Lo descripto bajo el presente título, constituyen los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto, los cuales quedarán incorporados en su totalidad y serán parte de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables.

Emisor: Banco Patagonia S.A.

Colocadores: Banco Patagonia S.A., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertironline S.A.U., Patagonia Valores S.A. y SBS Trading S.A.

Tipo de Valores Negociables Ofrecidos: Los valores negociables ofrecidos serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones.

Clase: IV

Denominación: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Monto Ofertado: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$50.000.000 (el “**Monto Máximo de Emisión**”).

El monto de emisión de las Obligaciones Negociables ofrecidas a través del presente será el que resulte del proceso de colocación descripto en este Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados (según se define más adelante).

“**Día Hábil**” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

Moneda de Suscripción, Integración y Pagos: Las Obligaciones Negociables Clase IV serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA.

Asimismo, los pagos bajo las mismas se realizarán en Dólares Estadounidenses en cada Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV, según se establece más abajo.

Pagos: Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables Clase IV se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento, según se establece más abajo.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase IV será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (el “**DNU N° 70/2023**”). En caso de el DNU N° 70/2023 fuera dejado sin efecto de conformidad con los procedimientos destinados a tal fin y recobrar vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU N° 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

El Emisor renuncia en relación con las Obligaciones Negociables Clase IV a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Clase IV, el Emisor no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares Estadounidenses

como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, el Emisor podrá, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable: (a) obtener (a su propio costo) y siempre que no se vea afectado su acceso al mercado libre de cambios para su operatoria habitual, dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase IV, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el Banco Central o la CNV, y/o (b) cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses en la jurisdicción que los tenedores soliciten.

Forma de los Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase IV con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “**Tenedores**”) y de acuerdo a los procedimientos de CVSA y de sus participantes directos (incluido Euroclear), si correspondiera.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase IV no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase IV efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Precio:

100% del valor nominal.

Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV:

Las Obligaciones Negociables Clase IV vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados (la “**Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV**”).

Amortización:

El monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase IV será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV.

Tasa de Interés:

El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase IV devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable (según se define a continuación). La Tasa Fija Aplicable podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase IV no devengarán intereses.

Por “**Tasa Fija Aplicable**” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase IV que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “*III. Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

Pago de Intereses:

Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase IV serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**” y en conjunto, las “**Fechas de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase IV serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses:

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último.

		Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y dicha Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
Monto Mínimo de Suscripción:		V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.
Valor Nominal Unitario:		US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
Unidad Mínima de Negociación:	de	V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase IV no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).
Calificación de Riesgo:		Las Obligaciones Negociables Clase IV han obtenido con fecha 04 de septiembre de 2025 la calificación de riesgo de “ML A-1.ar” otorgada por Moody’s Local Ar Agente de Calificación de Riesgo S.A. La categoría “ML A-1.ar” indica que el Emisor tiene la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales. Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Banco, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma. Los emisores que, en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. El dictamen correspondiente a las Obligaciones Negociables puede ser consultado en www.cnv.gob.ar, y se encuentra publicado en la página web de Moody’s Local Ar Agente de Calificación de Riesgo S.A., y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación. La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.
Forma:		Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA”). Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones. Las Obligaciones Negociables podrán ser mantenidas a través de participantes en CVSA, Euroclear u otros sistemas de compensación y liquidación existentes. A dichos efectos, las Obligaciones Negociables podrán contar con especie asignada en Euroclear. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.
Intereses Punitivos:		En el supuesto en que el Emisor no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, entonces el Emisor deberá abonar un interés punitivo equivalente al 2% nominal anual adicional a la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago. No se devengarán Intereses Punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para que los mismos sean puestos a disposición de los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
Base para el Cómputo de los Días:		Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
Fecha de Emisión y Liquidación:	y	Podrá ocurrir dentro de los 3 (días) Días Hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en la que finalice el Período de Subasta (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados.
Listado y negociación:		Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y su negociación en A3. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán

otorgadas.

Método de Colocación:	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en presente Suplemento de Prospecto.
Destino de los Fondos:	El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “ <i>VI. Destino de los Fondos</i> ” del presente. Véase dicha sección para más información al respecto.
Ley Aplicable y Jurisdicción:	Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. Cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Tribunal Arbitral de la BCBA”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
Rango:	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Banco y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Banco (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
Acción Ejecutiva:	En el supuesto de incumplimiento por parte del Banco en el pago del capital, prima, Montos Adicionales (si hubiera) o intereses a su vencimiento, cualquier tenedor de un Título podrá iniciar una acción ejecutiva directamente contra el Banco ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
Montos Adicionales:	Todos los pagos que el Banco efectúe bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto (según se define más adelante), salvo en los casos en que el Banco estuviera obligado por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto. en tales casos el Banco (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la Autoridad Impositiva que corresponda, y (ii) pagará a los Tenedores en cuestión, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales Tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (tales montos adicionales, los “ Montos Adicionales ”). Sin embargo, el Banco no abonará tales Montos Adicionales al Tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier Autoridad Impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las

donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por el Banco, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define más adelante) incluidas en el primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a las personas humanas o sucesiones indivisas que sean residentes o estén domiciliado en Argentina, y a los Beneficiarios del Exterior que no residen en jurisdicciones cooperadoras a los efectos fiscales, de conformidad con lo establecido en dicha ley; (vi) en relación al impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados (i) a (vii) precedentes.

“Impuestos” significa cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina, presente o futura, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, multas, penalidades, intereses y/o cualquier otro cargo), impuestas por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva.

“Autoridad Impositiva” significa, según corresponda, la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina y/o cualquier autoridad gubernamental de o en la Argentina con facultades tributarias.

Rescate por Impositivas:	Razones
---------------------------------	----------------

En caso que, como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes o reglamentaciones vigentes en Argentina o en cualquier subdivisión política o autoridad de la Argentina o existente en ella con facultad para establecer impuestos, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentaciones, los cuales entrasen en vigencia con posterioridad a la fecha de emisión, el Emisor se viera obligado a pagar Montos Adicionales (según se define más adelante) de acuerdo con lo dispuesto en el título “Montos Adicionales” en esta sección, sin poder liberarse de dicha obligación tomando todas las medidas razonables disponibles al efecto, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en cualquier momento, a opción del Emisor, en su totalidad mediante previa notificación de acuerdo a lo previsto en el Prospecto, , al precio de rescate de las Obligaciones Negociables a la fecha de rescate, equivalente al monto de capital pendiente de pago bajo las mismas, junto con los intereses devengados hasta la fecha de rescate y los Montos Adicionales, en su caso.

Con el objeto de hacer efectivo el rescate de Obligaciones Negociables en los términos del presente párrafo, el Emisor deberá entregar al Agente de Pago con una anticipación mínima de 20 días a la fecha de rescate (i) un certificado firmado por dos funcionarios del Emisor donde conste que el mismo está obligado a abonar dichos Montos Adicionales, sin que pueda excusarse de ello tomando todas las medidas razonables disponibles al efecto y (ii) la opinión de asesores legales o impositivos independientes de reconocido prestigio, en el sentido de que el Emisor ha quedado o quedará obligado a abonar dichos Montos Adicionales como resultado de dicho cambio o modificación y que todas las aprobaciones gubernamentales necesarias para que el Emisor efectúe dicho rescate han sido obtenidas o lo serán al momento del rescate.

Las Obligaciones Negociables no serán rescatadas a opción de los Tenedores.

Compra o Adquisición por parte del Banco:	Razones
--	----------------

El Banco y/o cualquiera de sus Subsidiarias (según se define más adelante), sociedades controlantes, controladas o vinculadas, podrá, de acuerdo con las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas del BCRA) y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables En Circulación (según se define más adelante) y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. La compra y/o adquisición se hará al precio determinado por el mercado en el

día de la compra y/o adquisición y en todos los casos dichas operaciones se harán en observancia a los principios de transparencia y trato igualitario a los inversores. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, mientras no sean transferidas a un tercero por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, no serán consideradas En Circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán al Banco derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “*Supuestos de Incumplimiento*” más adelante.

“**Subsidiaria**” significa, en relación con cualquier persona, cualquier otra persona (existente o no en la actualidad) que sea controlada directa o indirectamente por, o que más del 50% de su capital accionario emitido (o su equivalente) esté en manos de o en beneficio de, la primera persona y/o una o más subsidiarias de dicha primera persona; y “control” significa la facultad de designar a la mayoría de los miembros del directorio u otro órgano directivo o de administración de esa persona, o de controlar de otro modo los asuntos y políticas de la misma.

“**En Circulación**” significa, cuando se utiliza este término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, salvo

- (i) las Obligaciones Negociables canceladas hasta ese momento o entregadas para su cancelación;
- (ii) las Obligaciones Negociables, o porciones de las mismas, para el pago o rescate de las cuales hayan sido depositados los fondos que fueran necesarios para su pago a CVSA;
- (iii) las Obligaciones Negociables en cuyo reemplazo se hayan otorgado otras Obligaciones Negociables; y
- (iv) las Obligaciones Negociables que hayan sido pagadas.

Supuestos de Incumplimiento: Con respecto a las Obligaciones Negociables, se considerarán Supuestos de Incumplimiento, los detallados en “*De la Oferta y la Negociación – Supuestos de Incumplimiento*” del Prospecto.

Emisiones Adicionales: El Banco, sin el consentimiento de los Tenedores de Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Suplemento de Prospecto, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión.

Prescripción: Los reclamos contra el Banco por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, todos los reclamos de capital, intereses y/u otros montos adeudados por el Banco en virtud de Obligaciones Negociables emitidas al portador prescribirán si no se efectúan dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.

Notificaciones: Todas las notificaciones a los Tenedores se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y las mismas se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo del Banco. Sin perjuicio de ello, el Banco deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados de valores autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Compensación y Liquidación: Sistema de compensación y liquidación administrado por el A3, CLEAR (“CLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro y/o través del Agente de Liquidación.

Agente de Liquidación: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo:

Banco Patagonia S.A.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La oferta y venta de las Obligaciones Negociables se llevará adelante por medio de una oferta pública, que se realizará conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias y/o complementarias, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables (la “**Oferta**”).

El Emisor y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertironline S.A.U., Patagonia Valores S.A. y SBS Trading S.A. actuarán como Colocadores de las Obligaciones Negociables (en tal carácter los “**Colocadores**”) sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina (conforme el párrafo precedente), pero no asumirán compromisos de colocación o suscripción en firme alguno. A fin de colocar las Obligaciones Negociables, llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Tales actividades incluirán, entre otras, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (en sus versiones definitivas y/o preliminares) y/u otros documentos que resuman información allí contenida, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales, presenciales o virtuales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que consideren convenientes y/o necesarios.

Colocación primaria de las Obligaciones Negociables

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

(a) El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3 (el “**SIOPEL**” y el “**Registro**”, respectivamente).

(b) Las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas a los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán (por sí o a través de otro agente de A3 registrado o mediante la interconexión de sistemas con BYMA) como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta (tal como se define más adelante), o (ii) ser remitidas por los Inversores a cualquier entidad que sea un agente de A3 y/o adherentes del mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta. En este último caso, los Colocadores no tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. En ningún caso se recibirán órdenes de compra que provengan de potenciales inversores ubicados en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes” ni se adjudicarán y/o entregarán Obligaciones Negociables a potenciales inversores residentes en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes”, o que en caso de resultar adjudicados, integren el precio de dichas Obligaciones Negociables con fondos que provengan de cuentas radicadas en dichas jurisdicciones “no cooperantes”, conforme a las normas impositivas argentinas.

(c) La totalidad de las ofertas ingresadas en SIOPEL, serán accesibles para su revisión por el Emisor una vez finalizado el Período de Subasta. Respecto de cada oferta constará en el Registro: (i) el nombre del agente y/o adherente de A3 que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) el monto requerido, (iii) la tasa de interés fija solicitada para las Obligaciones Negociables Clase IV (expresada como porcentaje truncado a dos decimales) (la “**Tasa Fija Solicitada**”), (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta, (v) su número de orden y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante.

(d) Una vez finalizada la licitación de las Obligaciones Negociables, el Emisor fijará la Tasa Fija Aplicable, en virtud de lo detallado más adelante.

(e) Finalmente, a través del SIOPEL, el Emisor realizará la adjudicación de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los procedimientos descriptos más abajo en el presente.

Aviso de Suscripción

En la oportunidad que el Emisor determine, en forma simultánea o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en la AIF, publicará un aviso de suscripción con los contenidos previstos en el artículo 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el “**Aviso de Suscripción**”), en los Sistemas Informativos, por un Día Hábil en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la AIF, en la Página Web Institucional y en la Página Web de A3 Mercados.

Período Informativo y Período de Subasta

El proceso de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables, en virtud de lo establecido en las Normas de la CNV constará de: (A) un período de difusión pública de al menos un (1) Día Hábil a contarse desde la fecha que se indica en el Aviso de Suscripción y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán órdenes de compra durante dicho período (el “**Período Informativo**”), y (B) un período de subasta y/o

licitación pública, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de potenciales inversores, los Colocadores (por sí o a través de otro agente de A3 registrado o mediante la interconexión de sistemas con BYMA) y los agentes de A3 o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 (el “**Período de Subasta**”). En todos los casos, el Período de Subasta deberá ser posterior al Período Informativo.

Durante el Período Informativo, los Colocadores llevarán adelante los esfuerzos de colocación aquí descriptos; mientras que durante el Período de Subasta, además de llevarse adelante los esfuerzos de colocación, los inversores podrán, por intermedio de los Colocadores y/o directamente a través de cualquier agente de A3 y/o adherente del mismo, remitir las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables en los términos arriba descriptos. Los Colocadores podrán establecer respecto al último día del Período de Subasta un horario límite anterior al horario de finalización del Período de Subasta para la recepción de las órdenes de compra a fin de asegurar su adecuado procesamiento e ingreso en el del sistema SIOPEL, situación que no dará derecho a reclamo alguno contra los Colocadores.

Los Colocadores podrán requerir a los inversores interesados toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención del lavado de activos. Los Colocadores se reservan el derecho a rechazar cualquier orden de compra de un inversor si la misma contiene errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema, o si estima que dichas leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción. Dicha decisión de rechazar cualquier orden de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las ofertas rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores que presenten órdenes de compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en cada orden de compra (el “**Porcentaje Máximo**”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la oferta solicitada; el que sea menor.

Ningún Inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor presentadas a través de cualquiera de los Colocadores y/o a través de los agentes de A3 y/o adherentes al mismo.

Los agentes de A3 que recibieran órdenes de compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descripta relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la orden de compra recibida. Ningún agente de A3 y/o adherente del mismo que recibiera órdenes de compra tendrá derecho a comisión alguna por parte del Emisor.

El Emisor no tiene conocimiento de que ni sus accionistas principales, ni los miembros de su órgano de administración, de fiscalización, de sus comités especiales y gerentes, ni cualquier otra persona tengan intención de presentar órdenes de compra para la suscripción de Obligaciones Negociables, por más del 5% del valor nominal ofrecido. En virtud de que solamente los agentes de A3 y/o adherentes al mismo, pueden presentar las ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL, los potenciales inversores que no sean agentes de A3 y/o adherentes al mismo, deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a cualquier agente de A3 (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores - por sí o a través de otro agente de A3 registrado o mediante la interconexión de sistemas con BYMA-) y/o adherentes para que, por cuenta y orden de dicho oferente en cuestión, presenten sus respectivas ofertas antes de que finalice el Período de Subasta.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta, los Colocadores y los agentes de A3, que sean habilitados a tal efecto, podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo del SIOPEL. A dichos efectos, todos aquellos agentes de A3 que cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes de A3 que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del día que finalice el Período Informativo.

Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la Oferta

El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocadores ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En

caso de terminación del Período de Subasta, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL de A3. Para mayor información respecto de la utilización del sistema SIOPEL de A3, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocador” y documentación relacionada publicada en la página *web* de A3.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran órdenes de compra de Obligaciones Negociables que no indiquen Tasa Fija Solicitada. Para el caso de las Obligaciones Negociables Clase IV, por un valor nominal de hasta US\$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil), en forma individual o conjunta de todas las órdenes de compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de ofertas a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas ofertas que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las ofertas que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas ofertas hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran, una o más órdenes de compra que contengan monto solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los inversores interesados podrán presentar sin limitación más de una orden de compra que contenga distintos montos solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas, entre sí, en su caso, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, con la limitación de que ninguna orden de compra presentada bajo el Tramo Competitivo por un mismo inversor interesado podrá tener Montos Solicitados superiores al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.

Determinación de la Tasa Fija Aplicable. Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta, las ofertas recibidas serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, el Emisor, junto con los Colocadores, determinarán, de acuerdo con la curva de demanda cada una de las clases de Obligaciones Negociables, si decide declarar desierta la colocación de las de una o todas las clases de Obligaciones Negociables o, si decide adjudicarlas, (i) el valor nominal de cada una de las clases de las Obligaciones Negociables a emitir, y (ii) la tasa de interés fija nominal anual a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase IV, truncada a dos decimales (la “**Tasa Fija Aplicable**”). Asimismo, en el Período de Subasta, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables, el valor a emitirse de cada una de las clases de Obligaciones Negociables y la Tasa Fija Aplicable (el “**Aviso de Resultados**”). El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

La determinación del monto de emisión de las Obligaciones Negociables y de la Tasa Fija Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, en virtud del cual:

a) La adjudicación de las ofertas comenzará por el Tramo No Competitivo:

- (i) Todas las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido, a excepción que, una vez adjudicadas las ofertas del Tramo Competitivo, exista la posibilidad de adjudicar a más participantes del Tramo No Competitivo, en cuyo caso, el límite del 50% podrá incrementarse hasta el porcentaje necesario que permita cubrir el monto total ofrecido por la Emisora. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas ofertas superen el 50% mencionado, la totalidad de las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas ofertas hasta alcanzar el 50%.

del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase IV y el monto de Obligaciones Negociables Clase IV no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.

- (iii) En el supuesto que se adjudiquen ofertas para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las ofertas que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las ofertas que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las ofertas que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada.
- (ii) Todas las ofertas cuya Tasa Fija Solicitada sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija Aplicable.
- (iii) Todas las ofertas con Tasa Fija Solicitada **igual** a la Tasa Fija Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase IV y el monto de Obligaciones Negociables Clase IV no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija Aplicable.
- (iv) Todas las ofertas con una Tasa Fija Solicitada **mayor** a la Tasa Fija Aplicable, no serán adjudicadas.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o para los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los oferentes, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus órdenes de compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa Fija Aplicable, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

Colocación Desierta

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente: (a) cuando no se hubieran recibido ofertas de compra; o (b) cuando las ofertas de compra con Tasa Fija Solicitada representen un valor nominal de Obligaciones Negociables que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Colocadores ni otorgará a los agentes A3 y/o adherentes del mismo que hayan ingresado ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de compra correspondientes a las Obligaciones Negociables quedarán automáticamente sin efecto.

La decisión de declarar desierta la colocación de una o cualquiera de las clases de Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso que será publicado en los Sistemas Informativos. Ni el Emisor ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a los inversores que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables y que sus órdenes de compra han quedado sin efecto.

Aviso de Resultados

El monto total ofertado, el monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido y la Tasa Fija Aplicable, que se determinen conforme con el procedimiento detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos.

Liquidación

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de CLEAR y/o a través del Agente de Liquidación. Los inversores adjudicados que liquiden e integren a través de CLEAR se comprometen a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que les fueran adjudicadas. En tal sentido,

las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodio de los participantes en el sistema de compensación de CLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes de A3 y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de CLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación de CLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas a los Colocadores o bien indicadas por el correspondiente agente de A3 y/o adherentes del mismo en el caso que las ofertas se hayan cursado por su intermedio.

Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14hs de dicha fecha, los Dólares Estadounidenses, suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables Clase IV que le fueran adjudicados (el “Monto a Integrar”), mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta en el exterior o en la República Argentina, según corresponda, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva.

A su vez, todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina, de titularidad de Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores.

El Emisor podrá, pero no estará obligado, a solicitar que las Obligaciones Negociables Clase IV sean elegibles para que la tenencia de las mismas sea mantenida a través de Euroclear, a través de la participación de Euroclear en CVSA.

En caso que cualquiera de los oferentes no integre sus ofertas adjudicadas en o antes de las horas señaladas en los párrafos precedentes de la Fecha de Emisión y Liquidación, sus derechos a recibir Obligaciones Negociables, caducarán automáticamente.

Con relación a las Obligaciones Negociables respecto de las cuales no se hubiese integrado el precio de suscripción, el Emisor podrá, según su exclusivo criterio, cancelarlas, sin necesidad de otorgarle al oferente la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los oferentes incumplidores derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los oferentes incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Garantías

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho, pero no la obligación, de solicitar a los inversores el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores.

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

IV. FACTORES DE RIESGO

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo expuestos en “Factores de Riesgo” del Prospecto.

Riesgos relacionados con Argentina

Un elevado nivel de gasto público podría derivar en consecuencias adversas a largo plazo para la economía argentina, lo que a su vez podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.

En su última publicación del World Economic Outlook (WEO) en abril de 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) mejoró las perspectivas de crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) de la República Argentina para el 2025, aumentando a 5,5%, comparado al 5% esperado en enero.

En relación a lo mencionado, el 16 de octubre de 2025 el Ministerio de Economía informó que, durante septiembre de 2025, el Sector Público Nacional (SPN) registró un superávit financiero de \$309.623 millones, producto de un resultado primario de \$696.965 millones, y el pago de intereses de deuda pública neto de los intra-sector público por \$387.342 millones. Así, el SPN acumuló al noveno mes del año un superávit financiero de aproximadamente 0,4% del PIB (superávit primario de aproximadamente 1,3% del PIB).

La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar en forma sustancial y adversa el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

El 10 de junio del corriente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la condena a seis años de prisión impuesta a la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner en el marco de la causa conocida como “Vialidad”. Con el voto de los tres ministros intervinientes, el Máximo Tribunal rechazó el recurso de queja presentado por la defensa y dejó firme la sentencia dictada en su contra, que incluye la inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos y el decomiso de \$84.000 millones. Se trata de una decisión de alto impacto institucional, tanto en el ámbito político como en el judicial, en la medida en que impide la eventual participación de la ex mandataria en los próximos comicios legislativos, donde se especulaba con su postulación a una banca provincial. Los efectos políticos derivados de esta resolución judicial aún son inciertos y podrían reflejarse en distintos planos durante los próximos meses.

A su vez, el Congreso de la Nación ha aprobado recientemente tres proyectos de ley relacionadas con el sistema de jubilaciones y pensiones: una prevé un aumento del 7,2% de las pensiones, la otra prorroga su moratoria y la última la declaración de emergencia en discapacidad. Sin embargo, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto 534/2025, rechazó y vetó las tres legislaciones mencionadas.

Por otra parte, es importante destacar que en julio del corriente, el riesgo país se ha mantenido en niveles superiores a los 750 puntos básicos, llegando a tocar los 775 puntos el 22 de julio, reflejando así la desconfianza de los inversores sobre la capacidad del país para sostener el repago de su deuda. En relación ello, debe mencionarse que, tras la licitación extra de deuda en pesos que se llevó adelante el 18 de agosto del corriente, el Tesoro obtuvo otros \$3,8 billones para contener la presión cambiaria. En este contexto, el mercado respondió de forma positiva, con un descenso del riesgo país a los 709 puntos básicos, mientras acciones y bonos argentinos subieron hasta un 4%.

En un contexto de elevada volatilidad del tipo de cambio y de las tasas de interés, asociada tanto a la incertidumbre política de un año electoral en Argentina como a interrogantes sobre la sostenibilidad del programa económico y del esquema cambiario, el secretario de Finanzas, Pablo Quirno, anunció que a partir del 2 de septiembre del corriente, el Tesoro Nacional participará en el MULC con el fin de contribuir a su liquidez y normal funcionamiento. Esta medida, aunque temporal, supone un abandono del esquema de bandas de flotación que es parte del programa acordado con el FMI y, al implicar la utilización de reservas internacionales para operaciones en el MULC, puede dificultar el cumplimiento de la meta de acumulación de reservas establecida en el acuerdo con el FMI.

Finalmente, debe mencionarse que, el 11 de septiembre del corriente, el presidente de la Nación vetó tres leyes aprobadas por el Senado: la ley de financiamiento universitario, la emergencia en salud pediátrica y el reparto automático de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a las provincias.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial y financiera del Banco.

Se informa que en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$1.043,56, \$1.058,46, \$1.069,03, \$1.121,56, \$1.147,52, \$1.181,35, \$1.267,02, \$1.329,53, \$1.399,89 y \$1.432,02, respectivamente, según el tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$1.220, \$1.230, \$1.325, \$1.185, \$1.180, \$1.250, \$1.335, \$1.360, \$1.465 y \$1.460, respectivamente. La cotización del dólar oficial al 4 de noviembre es de \$1.473,16 por cada US\$1, mientras que la cotización del dólar paralelo llegó al 4 de noviembre de 2025 a los \$1.455.

Si continuaran los actuales niveles de inflación, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados.

Debe mencionarse que el 14 de octubre de 2025, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de septiembre fue del 2,1%. Con este dato, la inflación acumulada en lo que va del año asciende al 22,0%, mientras que, en términos interanuales, el incremento alcanzó el 31,8%.

A su vez, según el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) el 6 de octubre de 2025, se proyectó una inflación mensual del 2,1% para septiembre, lo que representa un aumento de 0,3 puntos porcentuales respecto de la proyección del REM correspondiente al mes anterior.

La capacidad del gobierno nacional de obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo que podrá afectar su capacidad para implementar reformas e impulsar el crecimiento económico, lo que podrá tener un impacto negativo sobre la situación patrimonial y financiera o el flujo de fondos del Banco.

La primera revisión técnica del acuerdo de facilidades extendidas alcanzado entre la Argentina y el FMI el 11 de abril de 2025 fue concluida por el Directorio Ejecutivo del organismo el 31 de julio de 2025. En esta instancia, el FMI evaluó el cumplimiento de las metas fiscales, monetarias y de reservas establecidas para el primer tramo del programa, destacando los avances en la reducción del déficit primario y el fortalecimiento del marco de política monetaria. Como resultado de la revisión favorable, se aprobó un desembolso inmediato de aproximadamente US\$2.000 millones, destinado a reforzar las reservas internacionales y apoyar la estabilidad macroeconómica del país. Con este giro, el total de desembolsos en el marco del programa asciende a unos US\$14.000 millones, incluyendo el desembolso inicial de US\$12.000 millones efectuado el 11 de abril de 2025 y el otorgado tras la primera revisión el 31 de julio de 2025.

Adicionalmente al Nuevo Acuerdo con el FMI, el 20 de octubre de 2025, el BCRA anunció la suscripción de un acuerdo de estabilización cambiaria con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (“Swap”), por un monto de hasta US\$ 20.000 millones. El objetivo del Swap es contribuir a la estabilidad macroeconómica de la Argentina, con especial énfasis en preservar la estabilidad de precios y promover un crecimiento económico sostenible. El acuerdo establece los términos y condiciones para la realización de operaciones bilaterales de swap de monedas entre ambas partes. Estas operaciones permitirán al BCRA ampliar el conjunto de instrumentos de política monetaria y cambiaria disponible, incluyendo el fortalecimiento de la liquidez de sus reservas internacionales. Este acuerdo forma parte de una estrategia integral que refuerza la política monetaria de la Argentina y fortalece la capacidad del BCRA para responder ante condiciones que puedan derivar en episodios de volatilidad en los mercados cambiario y de capitales.

La economía argentina puede verse seriamente afectada por los desarrollos económicos o políticos de otros mercados y por los efectos “contagio” más generalizados, lo que podría tener un efecto sustancial adverso en el crecimiento económico de Argentina.

Cabe mencionar que la escalada del conflicto entre Irán e Israel, alcanzó recientemente uno de sus puntos más críticos en décadas. Las acciones militares incluyeron operaciones aéreas y respuestas recíprocas entre ambos países. En este contexto, Estados Unidos manifestó su apoyo a Israel y llevó a cabo operaciones militares limitadas, con el objetivo declarado de respaldar la defensa israelí y contener una mayor desestabilización regional.

Por otro lado, el 27 de julio del corriente, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, anunció un acuerdo comercial con la Unión Europea, que incluye un arancel general del 15% para productos europeos que ingresen al país norteamericano. Según afirmó el mandatario, el pacto contempla también significativas compras europeas de energía y equipamiento militar estadounidense, así como inversiones por cientos de miles de millones de dólares en la economía de EEUU.

Finalmente, el 7 de agosto del corriente, y tras varios meses de negociaciones, entraron en vigor los aranceles recíprocos impulsados por la administración de Donald Trump, medida que tiene como objetivo incentivar la producción de bienes dentro de los Estados Unidos, bajo el argumento de que ello generaría más empleos en el país y contribuiría a una mejora en los salarios. Asimismo, Donald Trump sostuvo que la aplicación de estos aranceles permitirá al gobierno norteamericano recaudar importantes sumas de dinero, las cuales podrían destinarse a financiar recortes impositivos a nivel interno.

Los controles cambiarios y las restricciones a las transferencias al exterior podrían perjudicar la capacidad del Banco para realizar pagos bajo las Obligaciones Negociables.

Se informa que el 22 de mayo del corriente, el Gobierno argentino anunció la implementación del programa denominado “Reparación Histórica del Ahorro de los Argentinos”, cuyo objetivo principal consiste en incentivar la canalización de los ahorros en moneda extranjera que los argentinos mantienen fuera del circuito formal. Entre las medidas adoptadas en el marco de dicho programa, se destaca la derogación de diversos regímenes informativos, incluyendo la eliminación de la obligación de reportar ante la ARCA las compras realizadas mediante tarjetas de crédito, débito y billeteras virtuales. Esta decisión busca reducir la percepción de control fiscal sobre las transacciones en moneda extranjera, con el propósito de fomentar la repatriación y bancarización de dichos fondos.

Medidas adoptadas por el gobierno, así como presiones de sectores sindicales, en respuesta a la inflación, podrían requerir aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.

De acuerdo a lo resuelto por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N°5/2025, se encuentra vigente para todos los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en las que el Estado Nacional actúe como empleador, un Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) (excluidas las asignaciones familiares) \$322.000 a partir del 1° de agosto de 2025.

Según lo informado por el INDEC en su último informe técnico publicado el 28 de octubre de 2025, en agosto de 2025 el índice de salarios se incrementó 3,2% mensual y acumula una suba de 27,6% con respecto a diciembre de 2024. El crecimiento mensual se debe a subas de 2,2% en el sector privado registrado, 2,8% en el sector público y 6,0% en el sector privado no registrado. En términos interanuales, el índice de salarios mostró una suba de 49,6%, como consecuencia de los incrementos de 36,1% en el sector privado registrado, 38,8% en el sector público y 129,9% en el sector privado no registrado.

A la fecha del presente, resulta complejo anticipar con precisión los efectos que podría generar, tanto en la economía global como en la argentina, la evolución de los actuales conflictos geopolíticos, particularmente los de carácter bélico, cuyo desenlace permanece incierto. No obstante, este panorama contribuye a una creciente volatilidad en los mercados financieros internacionales, la cual tiende a amplificarse en economías emergentes, caracterizadas por una mayor vulnerabilidad externa y por riesgos macroeconómicos endógenos.

El resultado de las elecciones legislativas llevadas a cabo en 2025 y su impacto en la situación patrimonial y financiera del Banco.

El 18 de mayo de 2025 se llevaron a cabo las elecciones legislativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de renovar 30 bancas de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Quien se impuso fue el candidato de La Libertad Avanza, Manuel Adorni, con el 30,13% de los votos, mientras que en segundo lugar quedó Leandro Santoro, de Unión por la Patria, con 27,35%, quedando tercera Silvia Lospennato, del PRO, con 15,93%.

Por su parte, el 7 de septiembre del corriente se celebraron las elecciones legislativas en la Provincia de Buenos Aires, en las cuales se renovaron 46 bancas de diputados y 23 de senadores provinciales. Conforme a los resultados oficiales, la fuerza política Fuerza Patria obtuvo el 47,28 % de los votos, seguida por la Alianza La Libertad Avanza, con el 33,71 %, mientras que en tercer lugar se ubicó Somos Buenos Aires, con el 5,25 % de los sufragios.

Finalmente, el 26 de octubre de 2025, se llevaron a cabo elecciones legislativas de medio término a nivel nacional, destinadas a renovar la mitad de la Cámara de Diputados y un tercio de la Cámara de Senadores. Este proceso electoral representó un evento de relevancia para el panorama político y económico nacional, al definir la nueva composición del Congreso y, por consiguiente, el grado de apoyo legislativo con el que contará el Poder Ejecutivo para la implementación de su programa económico. La Libertad Avanza obtuvo más del 40% de los votos a nivel nacional, imponiéndose en 15 de las 24 provincias que elegían representantes en Diputados y en 6 de las 8 provincias que además votaban senadores.

Como consecuencia de ello, el nuevo panorama político y financiero, después de un favorable resultado para el Gobierno de Javier Milei en las elecciones legislativas, catapultó los precios de acciones y bonos en una rueda histórica, que arrojó ganancias en dólares de hasta 48% para las acciones, y de hasta 24% para los bonos de la deuda. El riesgo país de Argentina, incluido en el JP Morgan Global Diversified Index, se desplomó más de 400 puntos básicos, a 708 puntos, un mínimo desde agosto. El viernes previo a los comicios el indicador había cerrado en 1.081 unidades, por lo que se redujo en 373 unidades. Asimismo, en la primera rueda del lunes post elecciones, el tipo de cambio oficial amaneció en las pizarras del Banco Nación a \$1.370, equivalente a una caída de \$145 frente al cierre del viernes anterior a las elecciones (-9,5%). Con el correr de las horas, la tendencia se moderó y finalmente cerró a \$1460, una baja diaria de \$55 (-3,6%). A modo de comparación, el viernes terminó la rueda a \$1515, el valor nominal más alto del que se tenga registro.

A la fecha del presente, resulta complejo anticipar con precisión los efectos que podría generar, tanto en la economía global como en la argentina, la evolución de los actuales conflictos geopolíticos, particularmente los de carácter bélico, cuyo desenlace permanece incierto. No obstante, este panorama contribuye a una creciente volatilidad en los mercados financieros internacionales, la cual tiende a amplificarse en economías emergentes, caracterizadas por una mayor vulnerabilidad externa y por riesgos macroeconómicos endógenos.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

Como entidad financiera, cualquier procedimiento de quiebra contra el Banco estaría sujeto a la intervención del Banco Central, lo que podrá limitar los recursos disponibles y extender la duración de los procedimientos.

La Ley de Entidades Financieras ("LEF"), y sus modificatorias, dispone que, en caso de quiebra o liquidación del Banco, todos los depositantes, sea que fueran personas humanas o jurídicas, y cualquiera fuera el tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán una preferencia general y absoluta sobre cualquier los otros acreedores del Banco, incluso los tenedores de las obligaciones negociables, salvo acreedores laborales, acreedores garantizados por prenda o hipoteca o créditos otorgados por el BCRA (redescuentos otorgados a entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, adelantos a entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de determinados activos) o créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de los activos del Banco.

Asimismo, los titulares de cualquier tipo de depósito gozarán de un privilegio especial respecto de los restantes acreedores del Banco, con las excepciones mencionadas precedentemente, a pagar con (i) los fondos del Banco en poder del BCRA como reservas, (ii) otros fondos existentes a la fecha de revocación de la autorización del Banco; o (iii) los fondos provenientes de la transferencia obligatoria de activos del Banco según determine el BCRA, en el siguiente orden de prelación: (a) los depósitos por importes de hasta Ps. 1.000.000 por individuo o entidad (considerando todo el monto de dicho individuo/entidad depositado en una entidad financiera) o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito (en el caso de más de un titular, el monto se prorratea entre los titulares); (b) los depósitos constituidos por importes mayores a Ps. 1.000.000 o su

equivalente en moneda extranjera; y (c) las obligaciones derivadas de líneas de crédito otorgadas al Banco, que afectan directamente el comercio internacional. Asimismo, según el Artículo 53 de la LEF, los créditos del BCRA, salvo los descriptos en el párrafo anterior, tendrán prioridad de pago respecto de los demás acreedores, salvo los acreedores garantizados por prenda o hipoteca, determinados acreedores laborales y depositantes (en los términos antes detallados), los créditos otorgados en virtud de la Carta Orgánica del BCRA según lo indicado en el párrafo anterior y los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por una prenda o hipoteca según lo descripto en el párrafo anterior.

La insolvencia del Banco daría lugar a un procedimiento administrativo que podría demorar el recupero de los créditos de los tenedores.

En caso de insolvencia del Banco, éste no pasaría automáticamente a ser objeto de un proceso de quiebra bajo la Ley de Concursos y Quiebras. Por el contrario, sería objeto de un sumario administrativo previo de acuerdo con la LEF, en virtud del cual el BCRA intervendría mediante la designación de un interventor judicial, solicitando al Banco presentar un plan de regularización y saneamiento, encomendando la transferencia de ciertos de sus activos y suspendiendo o revocando su autorización para operar como una entidad financiera. Sólo después de la revocación de dicha autorización, puede el Banco quedar sujeto a un proceso de quiebra y/o liquidación judicial de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras. En consecuencia, puede que los tenedores reciban los montos de sus créditos más tarde de lo que ellos habrían recibido dichos montos en el marco de un proceso de quiebra ordinario desarrollado en Argentina (distinto de un proceso de quiebra de una entidad financiera), en Estados Unidos o en cualquier otro país.

Posible inexistencia de un mercado para las Obligaciones Negociables.

Esta Clase de Obligaciones Negociables constituirá una nueva emisión de Obligaciones Negociables para la que puede no existir un mercado de negociación establecido. El Banco puede presentar una solicitud para que una Serie de Obligaciones Negociables estén listadas en distintas bolsas o mercados de valores pero no puede garantizar que dichas solicitudes, de ser presentadas, sean aprobadas. Más aún, aún si se obtuviera la aprobación para el listado respecto de una emisión de Obligaciones Negociables, el Banco no puede garantizar la liquidez o el desarrollo o continuidad del mercado de negociación para ellas. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las obligaciones negociables podrían verse seriamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, podría ser con un descuento de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevalecientes, del mercado de títulos similares, del rendimiento operativo y situación patrimonial y financiera del Banco, de las condiciones económicas generales y de otros factores.

El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas.

El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas según lo descripto en “II. Oferta de los Valores Negociables” del presente Suplemento y en “Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas” del Prospecto.

Las Obligaciones Negociables Clase IV y la capacidad del Emisor de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses podrían verse afectadas por las disposiciones cambiarias vigentes.

Las Obligaciones Negociables Clase IV estarán denominadas y serán integrables y pagaderas en Dólares Estadounidenses, en Argentina, según lo previsto en este Suplemento de Prospecto. Las normas del Banco Central han restringido y podrían restringir en el futuro el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en la Argentina, o en el exterior, tanto en monto o como en oportunidad de pago. Por lo cual, la posibilidad del Emisor de acceder posteriormente al mercado libre de cambios para adquirir las divisas necesarias para efectuar pagos de capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase IV a su fecha de pago podría verse afectada. La Emisora no está obligada a ingresar y liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase IV pero si no lo hiciera, podría verse impedida de acceder al mercado de cambios, y, en consecuencia, tener que hacer frente al repago de las Obligaciones Negociables Clase IV con fondos de libre disponibilidad y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables. Para mayor información véase “Información Adicional – c) Controles de Cambio” del Prospecto.

Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el BCRA no emitirá en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto. Para más información acerca de los controles cambiarios, véase “Información Adicional – c) Controles de Cambio” del Prospecto.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Clase IV se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses. Sin embargo, los ingresos del Banco están denominados en Pesos. Consecuentemente, debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago del Banco.

Las Obligaciones Negociables Clase IV se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los ingresos del Banco son obtenidos mayoritariamente en la Argentina y en Pesos. Las fluctuaciones en el valor del Peso y/o fluctuaciones en los tipos de cambio del Dólar Estadounidense podrían afectar adversamente el resultado de las operaciones del Banco y, en particular, la capacidad del Banco de efectuar pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera incluida en esta sección respecto del período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 presentada en forma comparativa contra el período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) - Información Financiera – Estados Contables”, bajo el ID 3408156, y se incorpora al presente por referencia. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de Banco Patagonia, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros

1. Estado de Resultados

A continuación se presenta el Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales por los períodos intermedios de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024:

	30.06.25	30.06.24
Ingresos por intereses	935.081.604	1.908.462.117
Egresos por intereses	- 429.261.558	- 816.409.572
Resultado neto por intereses	505.820.046	1.092.052.545
Ingresos por comisiones	79.754.564	71.079.678
Egresos por comisiones	- 34.047.232	- 32.372.848
Resultado neto por comisiones	45.707.332	38.706.830
Resultado neto por medición de instrum.financ. a valor razonable c/cambios en result.	4.825.334	- 1.184.731
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	3.475.123	3.455.908
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	19.316.990	45.146.535
Otros ingresos operativos	40.526.064	51.347.622
Cargo por incobrabilidad	- 32.531.746	- 10.158.147
Ingreso operativo neto	587.139.143	1.219.366.562
Beneficios al personal	- 113.990.470	- 132.631.378
Gastos de administración	- 70.539.456	- 75.353.817
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	- 12.607.916	- 12.317.142
Otros gastos operativos	- 81.064.438	- 115.211.585
Resultado Operativo	308.936.863	883.852.640
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	5.476.802	4.353.977
Resultado por la posición monetaria neta	- 195.229.181	- 625.579.837
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	119.184.484	262.626.780
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	- 49.497.312	- 87.996.466
Resultado neto de las actividades que continúan	69.687.170	174.630.314
RESULTADO NETO DEL PERÍODO	69.687.170	174.630.314
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	69.687.170	174.630.314
Resultado neto del período atribuible a participaciones no controladoras	2	-
GANANCIA POR ACCIÓN		
NUMERADOR		
Ganancia neta atribuible a Accionistas de la Entidad Controladora	69.687.170	174.630.314
Ganancia neta atribuible a Accionistas de la Entidad controladora ajustada por el efecto de la dilución	69.687.170	174.630.314
DENOMINADOR		
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio	719.145	719.145
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio ajustado por el efecto de la dilución	719.145	719.145
Ganancia por acción Básica	97	243
Ganancia por acción Diluida	97	243
RESULTADO DEL EJERCICIO	69.687.172	174.630.314
Componentes de otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del ejercicio		
Revaluación de propiedad, planta y equipo e intangibles.	-	-
Revaluaciones del período de propiedad, planta y equipo e intangibles	-	-
Desvalorizaciones del período	-	-
Impuesto a las ganancias	-	-
Diferencia de cambio por conversión de Estados Financieros	370	- 363.826
Diferencia de cambio por conversión	569	- 548.118
Ajuste por reclasificación del ejercicio	-	-
Impuesto a las ganancias	- 199	184.292
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI (Punto 4.1.2ª de la NIIF 9)	- 40.032.680	- 35.200.170

Resultado del período por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	- 61.719.613	- 54.163.674
Ajuste por reclasificación del período	-	-
Impuesto a las ganancias	21.686.933	18.963.504
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL QUE SE RECLASIFICARÁ AL RESULTADO DEL EJERCICIO	- 40.032.310	- 35.563.996
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL	- 40.032.310	- 35.563.996
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	29.654.862	139.066.318
Atribuible a los propietarios de la controladora	29.654.860	139.066.318
Atribuible a participaciones no controladoras	2	-

2. Estado de Situación Financiera

A continuación se presenta el Estado de Situación Financiera por los períodos intermedios de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024:

	30.06.25	30.06.24
Efectivo y Depósitos en Bancos	1.012.833.617	734.559.106
Efectivo	268.541.806	241.885.549
BCRA	715.895.056	469.735.304
Entidades Financieras y corresponsales	28.381.210	22.922.537
Otros	15.545	15.716
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	20.513.634	82.476.491
Instrumentos derivados	1.182.413	3.552.206
Operaciones de pase y cauciones	7.806.888	660.862.369
Otros activos financieros	140.645.348	110.082.872
Préstamos y otras financiaciones	2.827.202.100	1.362.535.202
Sector Público no financiero	23.269.222	20.735.996
B.C.R.A.	-	-
Otras Entidades financieras	137.817.416	53.218.806
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	2.666.115.462	1.288.580.400
Otros Títulos de Deuda	2.507.363.056	2.241.549.697
Activos financieros entregados en garantía	127.678.710	110.675.119
Activos por impuestos a las ganancias corriente	20.877.363	21.800.702
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	246.857	194.110
Inversión en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	13.981.226	9.456.875
Propiedad, planta y equipo	180.207.181	246.272.146
Activos intangibles	17.629.214	6.067.208
Activos por impuesto a las ganancias diferido	1.566.114	3.293.457
Otros activos no financieros	31.371.062	20.385.389
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
TOTAL ACTIVO	6.911.104.783	5.613.762.949
Depósitos	4.708.578.577	3.689.671.131
Sector Público no Financiero	437.857.379	218.864.249
Sector Financiero	13.288.746	25.252.151
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	4.257.432.452	3.445.554.731
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.800.222	-
Instrumentos derivados	695.173	-
Operaciones de pase y cauciones	-	-
Otros pasivos financieros	368.975.746	232.554.305
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	82.077.551	22.779.150
Obligaciones negociables emitidas	10.260.799	-
Pasivo por impuesto a las ganancias corriente	4.577.152	2.351.502
Obligaciones negociables subordinadas	-	-
Provisiones	6.655.892	6.394.526
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	80.155.029	62.985.103
Otros pasivos no financieros	220.039.665	143.611.861
TOTAL PASIVOS	5.484.815.806	4.160.347.578
PATRIMONIO NETO		
Capital social	719.145	719.145
Aportes no capitalizados	217.191	217.191
Ajustes al capital	453.404.513	453.404.513
Ganancias reservadas	909.528.540	789.787.581
Resultados no asignados	-	-
Otros Resultados Integrales acumulados	- 8.771.826	34.656.624
Resultado del ejercicio	69.687.170	174.630.314
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	1.424.784.733	1.453.415.368
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	1.504.244	3
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.426.288.977	1.453.415.371
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	6.911.104.783	5.613.762.949

3. Estado de Cambios en el Patrimonio

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados	Ajustes al Patrimonio	Otros Resultados Integrales			Reserva de Utilidades		Resultados no Asignados	Total PN	Total PN	Total patrimonio neto al
	En circulación	Primas de emisión de acciones		Diferencia de cambio por conversión de estados financieros	Revaluación Propiedad y Equipo	Resultados acum. por instrumentos financieros a VR c/cambios en ORI	Legal	Otras		atribuible a la participación controladora	atribuible a la participación no controladora	30/06/2025
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	719.145	217.191	453.404.513	2.441.148	745.771	28.073.565	448.403.327	341.384.254	239.481.908	1.514.870.822	7	1.514.870.829
Distribución de Resultados no Asignados aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24/04/25												
- Reserva Legal	-	-	-	-	-	-	47.896.383	-	47.896.383	-	-	-
- Reserva Facultativa	-	-	-	-	-	-	-	71.844.576	71.844.576	-	-	-
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	119.740.949	119.740.949	-4	119.740.953
- Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	69.687.170	69.687.170	2	69.687.172
Otro Resultado Integral del periodo	-	-	-	370	-	-40.032.680	-	-	-	-40.032.310	-	-40.032.310
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.504.239	1.504.239
Saldos al cierre del periodo	719.145	217.191	453.404.513	2.441.518	745.771	-11.959.115	496.299.710	413.228.830	69.687.170	1.424.784.733	1.504.244	1.426.288.977

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados	Ajustes al Patrimonio	Otros Resultados Integrales			Reserva de Utilidades		Resultados no Asignados	Total PN	Total PN	Total patrimonio neto al
	En circulación	Primas de emisión de acciones		Diferencia de cambio por conversión de estados financieros	Revaluación Propiedad y Equipo	Resultados acum. por instrumentos financieros a VR c/cambios en ORI	Legal	Otras		atribuible a la participación controladora	atribuible a la participación no controladora	30/06/2024
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	719.145	217.191	453.404.513	2.838.443	28.878.834	38.503.343	405.978.625	277.747.204	212.123.510	1.420.410.808	7	1.420.410.815
Distribución de Resultados no Asignados aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24/04/24												
- Reserva Legal	-	-	-	-	-	-	42.424.702	-	42.424.702	-	-	-
- Reserva Facultativa	-	-	-	-	-	-	-	63.637.050	63.637.050	-	-	-
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	106.061.758	106.061.758	-4	106.061.762

Desafectación parcial de reserva facultativa para aplicar al pago de dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultado del período	-	-	-	-	-	-	-	-	174.630.314	174.630.314	-	174.630.314
Otro Resultado Integral del período	-	-	-	-363.826	-	-35.200.170	-	-	-	-35.563.996	-	-35.563.996
Saldos al cierre del período	719.145	217.191	453.404.513	2.474.617	28.878.834	3.303.173	448.403.327	341.384.254	174.630.314	1.453.415.368	3	1.453.415.371

4. Estado de Flujo de Efectivo

A continuación se presenta el Estado de Flujo de Efectivo por los períodos intermedios de seis meses finalizados el 30 de junio de 2025 y 2024:

	30.06.25	30.06.24
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado del ejercicio antes del Impuesto a las Ganancias	119.184.484	262.626.780
Ajuste por el resultado monetario total del período	195.229.181	625.579.837
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	69.146.784	27.771.378
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	12.607.916	12.317.142
Cargo por incobrabilidad	32.531.746	10.158.147
Otros ajustes	24.007.122	5.296.089
(Disminuciones) / aumentos netos proveniente de activos operativos:	22.337.878	1.018.863.338
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	35.832.941	- 75.522.839
Instrumentos derivados	979.353	- 1.478.724
Operaciones de pase	5.139.175	1.825.214.487
Préstamos y otras financiaciones	- 313.290.447	358.077.294
Sector Público no Financiero	- 1.569.791	5.920.562
Otras Entidades financieras	- 9.297.454	14.899.852
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	- 302.423.202	337.256.880
Otros Títulos de Deuda	193.981.096	- 1.233.896.246
Activos financieros entregados en garantía	9.800.500	46.038.949
Inversión en Instrumentos de Patrimonio	- 25.525	71.910
Otros activos	89.920.785	100.358.507
Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de pasivos operativos:	- 247.070.890	- 1.613.177.697
Depósitos	- 316.923.606	- 1.082.090.923
Sector Público no Financiero	- 13.094.662	- 61.687.711
Sector Financiero	- 289.344	- 6.780.376
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	- 303.539.600	- 1.013.622.836
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.797.178	- 16.481
Instrumentos derivados	154.518	- 1.131.951
Operaciones de pase	-	-
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	63.205.892	- 97.625.222
Otros pasivos	3.695.128	- 432.313.120
Pagos por Impuesto a las Ganancias	- 8.271.070	- 104.772.129
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (A)	150.556.367	216.891.507
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:		
Compra de PPE, activos intangibles y otros activos	- 6.803.419	- 6.363.608
	- 14.884.586	-
Cobros:		
Venta de PPE, activos intangibles y otros activos	103.235	202.619
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (B)	-21.584.770	- 6.160.989
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:		
Dividendos	- 11.738.956	- 106.061.758
Obligaciones negociables no subordinadas	- 3.573.568	-
Financiaciones de entidades financieras locales	- 15.278.855	- 10.924.729
Pagos por arrendamientos	- 4.156.484	- 1.160.411
Cobros:		
Obligaciones negociables no subordinadas	-	-
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (C)	- 34.747.863	- 118.146.898

EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO (D)	86.437.265	78.593.681
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE (E)	- 142.062.486	- 432.670.602
TOTAL DE LA VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO (DISMINUCIÓN) / AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	38.998.513	- 261.493.301
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	974.235.104	996.052.407
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.012.833.617	734.559.106

(b) Indicadores Financieros

A continuación se presentan los indicadores financieros al 30 de junio de 2025 y 2024:

	30.06.25	30.06.24
Retorno sobre activo promedio (1)	4,0%	19,2%
Retorno sobre patrimonio neto promedio (2)	0,9%	4,8%
Índices de Margen por Intereses y Comisiones		
Margen financiero total (Resultado neto por intereses / Activo Promedio)	14,6%	35,5%
Margen por servicios netos (Resultado total por comisiones / Activo Promedio)	1,6%	1,5%
Margen total (Ingresos totales netos / Activo Promedio) (3)	16,2%	37,1%
Resultado neto por comisiones sobre ingresos totales netos (4)	9,6%	4,1%
Índices de Patrimonio Neto		
Patrimonio neto sobre total de activo	20,6%	25,9%
Solvencia (patrimonio neto sobre pasivo total)	26,0%	34,9%
Pasivo total como múltiplo del Patrimonio Neto	3,8	2,9
RPC sobre Activos Ponderados por Riesgo (APR) (5)	26,5%	34,7%
Índices de Calidad de Cartera		
Cartera irregular sobre financiaciones (antes de provisiones) (6)	1,2%	0,5%
Provisiones sobre cartera irregular de financiaciones (6)	115,8%	170,1%
Cost of Risk (7)	2,4%	1,5%
Índices de Eficiencia		
Gastos totales sobre ingresos totales netos	35,2%	19,3%
Resultado neto por comisiones sobre gastos de administración	27,3%	21,3%
Índices de Liquidez		
Activos líquidos sobre depósitos (8)	34,1%	53,5%
Préstamos (netos de provisiones) sobre activos	40,9%	24,3%
Depósitos sobre pasivos	85,8%	88,7%
Préstamos sobre depósitos	60,0%	36,9%
Inmovilización (9)	13,9%	17,4%

(1) Definido como el cociente entre el resultado neto del periodo anualizado y el activo promedio.

(2) Definido como el cociente entre el resultado integral del ejercicio y el patrimonio neto promedio.

(3) Ingresos totales netos definido como la suma de los resultados netos por intereses y el resultado total por comisiones.

(4) Resultado total por comisiones definido como el resultado neto por comisiones más los resultados por comisiones incluidos en otros ingresos operativos y otros gastos operativos.

(5) RPC significa Responsabilidad Patrimonial Computable.

(6) Cartera irregular definida como las financiaciones clasificadas en situación 3 - 4 - 5 y 6 de acuerdo a la normativa del BCRA.

(7) Definido como el cociente entre Cargo por incobrabilidad anualizado y cartera de préstamos promedio sin provisiones.

(8) Definido como la sumatoria de efectivo y depósitos en bancos, títulos de deuda e inversiones en instrumentos de patrimonio dividido por el total de depósitos.

(9) Definido como el cociente entre la sumatoria propiedad, planta y equipo y activos intangibles sobre el patrimonio neto.

(c) Capitalización y Endeudamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 30 de junio de 2025 y 2024.

	30.06.25	30.06.24
Cálculo del excedente de capital		
Riesgo de Crédito	291.083.000	160.571.000
Riesgo de Mercado - Títulos	372.000	282.000
Riesgo de Mercado - Monedas	4.163.000	21.209.000
Riesgo Operacional	122.956.000	111.697.000
Exigencia de Capital Mínimo	418.574.000	293.759.000
Capital Ordinario Nivel 1 (C)	1.357.882.000	1.254.966.000
Capital Ordinario Nivel 2 - COn2	-	-

Responsabilidad Patrimonial Computable	1.357.882.000	1.254.966.000
Excedente de Capital	939.308.000	961.207.000
Activos Ponderados por Riesgo	5.126.200.000	3.613.531.000
Ratios seleccionados patrimonio y liquidez		
Responsabilidad Patrimonial Computable /Activos de riesgo ponderados	26,5%	34,7%
Patrimonio Neto como porcentaje del total de Activos	20,6%	25,9%
Pasivo total como múltiplo del Patrimonio Neto total	3,8	2,9
Activos Líquidos como porcentaje del total de Depósitos	34,1%	53,5%
Préstamos como porcentaje del total de Activos	40,9%	24,3%

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 30 de junio de 2025 y 2024.

	30.06.25	30.06.24
	(en miles de Pesos)	
Depósitos	4.708.578.577	3.689.671.131
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.800.222	-
Instrumentos derivados	695.173	-
Otros pasivos financieros	368.975.746	232.554.305
Otros pasivos no financieros	220.039.665	143.611.861
Otros pasivos	183.726.423	94.510.281
Endeudamiento garantizado	1.341.652.567	1.254.397.861
Endeudamiento no garantizado	3.366.926.010	2.435.273.270
TOTAL PASIVO	5.484.815.806	4.160.347.578
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.426.288.977	1.453.415.371

	Plazos que restan para su vencimiento						
CONCEPTOS	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	TOTAL 30.06.25
Depósitos	4.403.151.550	158.830.347	187.006.140	1.084.360	320	-	4.750.072.717
Sector Público no Financiero	422.471.289	19.259.047	661.151	-	-	-	442.391.487
Sector Financiero	15.393.664	-	-	-	-	-	15.393.664
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	3.965.286.597	139.571.300	186.344.989	1.084.360	320	-	4.292.287.566
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.800.222	-	-	-	-	-	2.800.222
Instrumentos derivados	695.173	-	-	-	-	-	695.173
Otros pasivos financieros	368.975.746	-	-	-	-	-	368.975.746
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	148.786.841	36.693.280	21.246.564	802.802	-	7.667	207.537.154
Obligaciones negociables emitidas	-	1.734.359	9.752.083	721.343	-	-	12.207.785
TOTAL	4.924.409.532	197.257.986	218.004.787	2.608.505	320	7.667	5.342.288.797

	Plazos que restan para su vencimiento						
CONCEPTOS	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	TOTAL 30.06.24
Depósitos	3.474.241.119	204.342.288	43.823.905	3.238.141	-	-	3.725.645.453
Sector Público no Financiero	208.860.489	11.830.942	-	-	-	-	220.691.431
Sector Financiero	25.611.396	-	-	-	-	-	25.611.396
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	3.239.769.234	192.511.347	43.823.905	3.238.141	-	-	3.479.342.627
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos derivados	-	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	232.554.305	-	-	-	-	-	232.554.305
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	24.422.765	310.649	30.315	34.016	1.444.789	13.852	26.256.386
TOTAL	3.731.218.189	204.652.937	43.854.220	3.272.157	1.444.789	13.852	3.984.456.144

El siguiente cuadro detalla el pasivo total del Banco, clasificando las deudas según su tipo. Se hace notar que los importes volcados en el mismo surgen de datos provisorios y sin auditar del sistema contable del Banco, al 30 de septiembre de 2025:

CONCEPTOS	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	TOTAL 30.09.25
Depósitos	5.225.008.321	406.142.953	95.547.540	23.937.250	236.884	-	5.750.872.948
Sector Público no Financiero	463.019.598	36.281.854	-	-	-	-	499.301.452
Sector Financiero	96.102.237	41	-	-	-	-	96.102.278
Sector Privado no Financiero y Residentes del exterior	4.665.886.486	369.861.058	95.547.540	23.937.250	236.884	-	5.155.469.218
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	88.510	-	-	-	-	-	88.510
Instrumentos derivados	7.308.379	-	-	-	-	-	7.308.379
Operaciones de pase	358.449.351	-	-	-	-	-	358.449.351
Otras Entidades financieras	358.449.351	-	-	-	-	-	358.449.351
Otros pasivos financieros	272.950.488	-	-	-	-	-	272.950.488
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	36.988.483	57.186.330	145.556.352	15.644.744	46.018.834	10.463.828	311.858.571
Obligaciones negociables emitidas	-	9.835.264	-	-	-	-	9.835.264

-	-	-	-	-	-	-
5.900.793.532	473.164.547	241.103.892	39.581.994	46.255.718	10.463.828	6.711.363.511

El siguiente cuadro indica ratios estimados sobre cifras provisorias y no auditadas:

	30/9/2025
Variación Pasivo total al 30 de septiembre de 2025	1.131.243.136
Activo Total al 30 de septiembre de 2025	8.408.658.865
Ratio	13,45%
Variación Pasivo total al 30 de septiembre de 2025	1.131.243.136
Pasivo total al 30 de septiembre de 2025	6.934.418.824
Ratio	16,31%
Variación Pasivo total al 30 de septiembre de 2025	1.131.243.136
Patrimonio al 30 de septiembre de 2025	1.474.240.041
Ratio	76,73%
Variación Pasivo total al 30 de septiembre de 2025	1.131.243.136
Utilidad neta del período finalizado el 30 de septiembre de 2025	84.418.375
Ratio	1.340,04%

La información provisorio y no auditada fue tomada al 30 de septiembre de 2025 del sistema contable del Banco, no teniendo conocimiento de operaciones producidas entre esta fecha y la fecha del presente Suplemento de Prospecto que pudieran afectar significativamente los conceptos mencionados.

La Entidad asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual del Banco, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de su administración.

(d) Valores Negociables en circulación.

Banco Patagonia no cuenta con Valores Negociables en circulación a la fecha del presente Suplemento de Prospecto.

A. Reseña y perspectiva operativa y financiera.

RESULTADO OPERATIVO

	2025	2024
Ingresos por intereses	935.081.604	1.908.462.117
Egresos por intereses	- 429.261.558	- 816.409.572
Resultado neto por intereses	505.820.046	1.092.052.545
Ingresos por comisiones	79.754.564	71.079.678
Egresos por comisiones	- 34.047.232	- 32.372.848
Resultado neto por comisiones	45.707.332	38.706.830
Resultado neto por medición de instrum.financ. a valor razonable c/cambios en result.	4.825.334	- 1.184.731
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	3.475.123	3.455.908
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	19.316.990	45.146.535
Otros ingresos operativos	40.526.064	51.347.622
Cargo por incobrabilidad	- 32.531.746	- 10.158.147
Ingreso operativo neto	587.139.143	1.219.366.562
Beneficios al personal	- 113.990.470	- 132.631.378
Gastos de administración	- 70.539.456	- 75.353.817
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	- 12.607.916	- 12.317.142
Otros gastos operativos	- 81.064.438	- 115.211.585
Resultado Operativo	308.936.863	883.852.640

Periodo intermedio finalizado el 30 de junio de 2025, comparado con el mismo periodo del 2024.

Ingresos por Intereses

El cuadro que sigue muestra los componentes de los ingresos por intereses del Banco por los períodos especificados:

Período intermedio finalizado el 30 de junio				
	2025	2024	2025/2024 % variación	
Títulos Públicos y Privados	466.446.045	985.506.665	-52,7%	-519.060.620
Adelantos	133.189.089	130.066.492	2,4%	3.122.597
Documentos	112.135.180	137.059.779	-18,2%	-24.924.599
Préstamos Personales	90.579.191	35.196.693	157,4%	55.382.498
Tarjetas de Crédito	48.880.371	48.460.118	0,9%	420.253
Préstamos al Sector Financiero	25.980.356	22.010.417	18,0%	3.969.939
Préstamos Prendarios	20.374.484	4.981.418	309,0%	15.393.066
Ajuste U.V.A.	19.568.988	32.771.207	-40,3%	-13.202.219
Otros Préstamos	9.411.400	7.957.226	18,3%	1.454.174
Arrendamientos Financieros (Leasing)	5.970.624	3.888.063	53,6%	2.082.561
Primas por Pases Activos con el sector financiero	1.387.148	465.099.144	-99,7%	-463.711.996
Cauciones Colocadoras	88.662	-	-	88.662
Otros	1.070.066	35.464.895	-97,0%	-34.394.829
Total	935.081.604	1.908.462.117	-51,0%	-973.380.513

Los ingresos por intereses totalizaron al 30 de junio de 2025 Ps. 935.081,6 millones, disminuyendo 51,0% (Ps. 973.380,5 millones) con respecto al 30 de junio de 2024 (Ps. 1.908.462,1 millones).

Las principales variaciones corresponden a:

- menores intereses devengados por la cartera de títulos públicos y privados por Ps. 519.060,6 millones, a pesar del crecimiento de la cartera, como consecuencia de una menor variación de los títulos ajustables por CER debido a la caída de la inflación durante el primer semestre de 2025, comparado con el mismo semestre del año anterior.

- menores primas por pases activos con el sector financiero por Ps. 463.712,0 millones debido a que el BCRA dispuso la suspensión de la operatoria a partir de julio de 2024.

Los intereses por préstamos otorgados al sector privado no financiero totalizaron Ps. 420.540,3 millones incrementándose 14,4% (Ps. 52.930,3 millones) con respecto al mismo período del año anterior (Ps. 367.610,0 millones) En cuanto a su composición, los principales incrementos se dieron en las líneas de préstamos personales por Ps. 55.382,5 millones y en préstamos prendarios por Ps. 15.393,1 millones, compensados por la disminución en la línea de adelantos por Ps. 24.924,6 millones.

Egresos por Intereses

El cuadro que sigue muestra los componentes de los egresos por intereses del Banco por los períodos especificados:

Período intermedio finalizado el 30 de junio				
	2025	2024	2025/2024 % variación	
Depósitos a Plazo Fijo	301.132.004	448.843.737	-32,9%	-147.711.733
Depósitos en Cuentas Corrientes	102.859.377	229.457.820	-55,2%	-126.598.443
Otras Financiaciones recibidas de entidades financieras	3.135.853	27.088	11476,5%	3.108.765
Depósitos a Plazo Fijo con Cancelación Anticipada	2.331.661	44.233.626	-94,7%	-41.901.965
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	189.532	69.364.771	-99,7%	-69.175.239
Depósitos en Caja de Ahorros	130.320	8.438.887	-98,5%	-8.308.567
Otros	19.482.811	16.043.643	21,4%	3.439.168
Total	429.261.558	816.409.572	-47,4%	-387.148.014

Los egresos por intereses totalizaron al 30 de junio de 2025 Ps. 429.261,6 millones disminuyendo 47,4% (Ps. 387.148,0 millones) respecto al 30 de junio de 2024 (Ps. 816.409,6 millones), debido a menores intereses devengados por la cartera a plazo fijo por Ps. 147.711,7 millones y por menores intereses devengados por los depósitos en cuentas corrientes remuneradas por Ps. 126.598,4 millones. Si bien en la comparación interanual la cartera de estos depósitos subió 27,6% no fue suficiente para compensar la fuerte baja de las tasas pasivas.

Margen bruto de intermediación

Período intermedio finalizado el 30 de junio				
	2025	2024	2025/2024 %Variación	
Ingresos por Intereses	935.081.604	1.908.462.117	-51,0%	-973.380.513
Egresos por Intereses	429.261.558	816.409.572	-47,4%	-387.148.014
Resultado Neto por Intereses	505.820.046	1.092.052.545	-53,7%	-586.232.499

Resultado por Comisiones

Período intermedio finalizado el 30 de junio				
	2025	2024	2025/2024 % Variación	
Tarjetas de Débito y Crédito	24.749.149	22.589.422	9,6%	2.159.727
Paquetes de Productos	21.522.357	18.537.654	16,1%	2.984.703
Depósitos	13.167.633	10.159.256	29,6%	3.008.377
Seguros	7.045.805	7.263.520	-3,0%	-217.715
Recaudaciones	4.535.371	3.761.541	20,6%	773.830
Comercio Exterior	3.675.442	5.132.306	-28,4%	-1.456.864
Préstamos	2.860.065	1.482.215	93,0%	1.377.850
Títulos Valores	1.103.043	1.061.824	3,9%	41.219
Otros	1.095.699	1.091.940	0,3%	3.759
Ingresos por Comisiones	79.754.564	71.079.678	12,2%	8.674.886
Egresos por Comisiones	34.047.232	32.372.848	5,2%	1.674.384
Total	45.707.332	38.706.830	18,1%	7.000.502

Los resultados netos por comisiones totalizaron al 30 de junio de 2025 totalizaron Ps. 45.707,4 millones, aumentando 18,1% (Ps. 7.000,5 millones) respecto al 30 de junio de 2024 (Ps. 38.706,9 millones).

Los ingresos por comisiones totalizaron Ps. 79.754,6 millones, incrementándose 12,2% (Ps. 8.674,9 millones) respecto del mismo período del año anterior (Ps. 71.079,7 millones) debido principalmente a mayores comisiones vinculadas con depósitos por Ps. 3.008,3 millones, paquetes de productos por Ps. 2.984,7 millones y con tarjetas de débito y crédito por Ps. 2.159,7 millones.

Por su parte, los egresos por comisiones totalizaron al 30 de junio de 2025 Ps. 34.047,2 millones incrementándose 5,2% (Ps. 1.674,4 millones) respecto del 30 de junio de 2024 (Ps. 32.372,8 millones), como consecuencia de mayores comisiones vinculadas con el sector público por Ps. 1.277,3 millones.

Otros Ingresos Operativos

Período intermedio finalizado el 30 de junio				
	2025	2024	2025/2024 % variación	
Honorarios de Gestión (Sociedad Gerente FCI)	10.585.382	9.338.185	13,4%	1.247.197
Vinculados a mercado de capitales y títulos	6.850.316	3.902.606	75,5%	2.947.710
Comisiones por Alquileres de cajas de seguridad	6.453.348	4.785.403	34,9%	1.667.945
Otros ajustes e intereses por créditos diversos	5.288.414	14.552.877	-63,7%	-9.264.463
Intereses punitivos	2.347.046	983.995	138,5%	1.363.051
Créditos recuperados	565.284	821.711	-31,2%	-256.427
Previsiones desafectadas	431.838	162.208	166,2%	269.630
Recupero de Impuestos	-	5.651.984	-100,0%	-5.651.984
Otros	8.004.436	11.148.653	-28,2%	-3.144.217
Total	40.526.064	51.347.622	-21,1%	-10.821.558

El resultado por otros ingresos operativos totalizó al 30 de junio de 2025 Ps. 40.526,1 millones disminuyendo 21,1% (Ps. 10.821,5 millones) respecto del 30 de junio de 2024 (Ps. 51.347,6 millones) debido a menores ajustes e intereses por créditos diversos por Ps. 9.264,5 millones como consecuencia de la tendencia decreciente del ajuste por índice UVA que acompaña a la inflación y por el menor recupero de impuestos por Ps. 5.652,0 millones, compensados por mayores comisiones vinculadas al mercado de capitales y títulos por Ps. 2.947,7 millones.

Cargo por incobrabilidad

Período intermedio finalizado el 30 de junio				
	2025	2024	2025/2024 % variación	
Cargos netos por provisiones de Financiaciones	32.531.746	10.158.147	220,3%	22.373.599
Total	32.531.746	10.158.147	220,3%	22.373.599

El cargo por incobrabilidad totalizó al 30 de junio de 2025 totalizó Ps. 32.531,7 millones frente a Ps. 10.158,1 millones al 30 de junio de 2024, aumentando 220,3% (Ps. 22.373,6 millones) como consecuencia del crecimiento de la cartera de préstamos y por una mayor pérdida esperada para el segmento personas.

El indicador de cartera irregular sobre financiaciones fue de 1,2% al 30 de junio de 2025, frente a 0,5% al 30 de junio de 2024.

El ratio de cobertura de cartera irregular con provisiones (calculado de acuerdo con las normas de clasificación de deudores del BCRA), alcanzó al 30 de junio de 2025 115,8% frente a 170,1% al 30 de junio de 2024.

Gastos de administración

Período intermedio finalizado el de 30 de junio

	2025	2024	2025/2024 % variación	
Beneficios al Personal	113.990.470	132.631.378	-14,1%	-18.640.908
Gastos de administración (Operativos)	70.539.456	75.353.817	-6,4%	-4.814.361
Impuestos	15.129.733	23.644.823	-36,0%	-8.515.090
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	14.460.812	14.485.051	-0,2%	-24.239
Honorarios	11.265.978	10.129.510	11,2%	1.136.468
Transporte de valores diversos	6.223.035	5.838.134	6,6%	384.901
Servicios de seguridad	4.682.567	3.517.064	33,1%	1.165.503
Electricidad y comunicaciones	4.090.452	4.481.070	-8,7%	-390.618
Propaganda y publicidad	2.605.732	2.378.308	9,6%	227.424
Papelería y útiles	1.556.720	1.413.409	10,1%	143.311
Otros	10.524.427	9.466.448	11,2%	1.057.979
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	12.607.916	12.317.142	2,4%	290.774
Total	197.137.842	220.302.337	-10,5%	-23.164.495

Los gastos de administración (incluyendo beneficios al personal y depreciaciones y desvalorizaciones de bienes) totalizaron al 30 de junio de 2025 Ps. 197.137,8 millones disminuyendo 10,5% (Ps. 23.164,5 millones) respecto al 30 de junio de 2024 (Ps. 220.302,3 millones).

Los beneficios al personal totalizaron al 30 de junio de 2025 Ps. 113.990,5 millones reduciéndose 14,1% (Ps. 18.640,9 millones) respecto al 30 de junio de 2024 (Ps. 132.631,4 millones).

Los gastos de administración (Operativos) alcanzaron al 30 de junio de 2025 Ps. 70.539,5 disminuyendo 6,4% (Ps. 4.814,3 millones) respecto al 30 de junio de 2024 (Ps. 75.353,8 millones) producto de menores impuestos pagados por Ps. 8.515,1 millones, compensados por el incremento de gastos vinculados con servicios de seguridad por Ps. 1.165,5 millones y en honorarios por Ps. 1.136,5 millones.

Por su parte, las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes alcanzaron al 30 de junio de 2025 Ps. 12.607,9 millones manteniéndose en los mismos niveles del mismo período del año anterior (Ps. 12.317,1 millones).

Al 30 de junio de 2025 el ratio de cobertura que vincula gastos de administración con ingresos por comisiones netos fue de 27,3% frente a 21,3% al 30 de junio de 2024 y el ratio de eficiencia, medido como el cociente entre los gastos de administración y los ingresos totales netos, fue de 35,2% frente a 19,3% al 30 de junio de 2024.

Otros gastos operativos

Período intermedio finalizado el 30 de junio

	2025	2024	2025/2024 % variación	
Otros Gastos Operativos				
Impuesto sobre los ingresos brutos	52.842.617	86.333.900	-38,8%	-33.491.283
Vinculados con Cajeros Automáticos	9.045.819	7.504.200	20,5%	1.541.619
Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos	3.875.956	8.926.411	-56,6%	-5.050.455
Arrendamientos - Intereses s/ pasivos	1.868.688	1.230.900	51,8%	637.788
Cargo por otras previsiones	1.703.346	1.392.049	22,4%	311.297
Otros	11.728.012	9.824.125	19,4%	1.903.887
Total	81.064.438	115.211.585	-29,6%	-34.147.147

El resultado por otros gastos operativos totalizó al 30 de junio de 2025 Ps. 81.064,4 millones reduciéndose 29,6% (Ps. 34.147,2 millones) con respecto al 30 de junio de 2024 (Ps. 115.211,6 millones), principalmente por menores impuestos pagados sobre los ingresos brutos por Ps. 33.491,3 millones en línea con la disminución de los ingresos financieros del Banco comentada anteriormente.

Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan

Período intermedio finalizado el 30 de junio

	2025	2024	2025/2024 % variación	
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	49.497.312	87.996.466	-43,8%	-38.499.154
Total	49.497.312	87.996.466	-43,8%	-38.499.154

El Banco devengó al 30 de junio de 2025 Ps. 49.497,3 millones frente a Ps. 87.996,5 millones correspondientes al 30 de junio de 2024, registrando un aumento de 43,8% (Ps.38.499,2 millones).

Otro Resultado Integral (ORI)

Período intermedio finalizado el 30 de junio

	2025	2024	2025/2024%	variación
Resultado Neto del período	69.687.172	174.630.314	-60,1%	-104.943.142
Revaluación de propiedad, planta y equipo e intangibles.	-	-	-	-
Desvalorizaciones del período	-	-	-	-
Impuesto a las ganancias	-	-	-	-
Diferencia de cambio por conversión de Estados Financieros	370	-363.826	-100,1%	364.196
Diferencia de cambio del período	569	-548.118	-100,1%	548.687
Ajuste por reclasificación del período	-	-	-	-
Impuesto a las ganancias	-199	184.292	-100,1%	-184.491
Ganancias o pérdidas por instrumentos finan. VR c/c ORI	-40.032.680	-35.200.170	13,7%	-4.832.510
Resultado del período por instrumentos financieros a VR c/ORI	-61.719.613	-54.163.674	14,0%	-7.555.939
Ajuste por reclasificación del período	-	-	-	-
Impuesto a las ganancias	21.686.933	18.963.504	14,4%	2.723.429
Total Resultado Integral	-40.032.310	-35.563.996	12,6%	-4.468.314

El ORI al 30 de junio de 2025 fue una pérdida de Ps. 40.032,3 millones incrementándose Ps 4.468,3 millones respecto de la pérdida de Ps. 35.564,0 millones al 30 de junio de 2024. Este incremento se produjo como consecuencia de mayores resultados negativos generados por los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI por Ps. 4.832,5 millones como consecuencia de las variaciones en las cotizaciones de los títulos registrados bajo este modelo de negocios.

Situación financiera al 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024

	30.06.2025	30.06.2024	Variación	
(en miles de Pesos, excepto porcentajes)				
ACTIVO				
Efectivo y depósitos en bancos	1.012.833.617	734.559.106	37,9%	278.274.511
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	20.513.634	82.476.491	-75,1%	-61.962.857
Instrumentos derivados	1.182.413	3.552.206	-66,7%	-2.369.793
Operaciones de pase y cauciones	7.806.888	660.862.369	-98,8%	-653.055.481
Otros activos financieros	140.645.348	110.082.872	27,8%	30.562.476
Préstamos y otras financiaciones	2.827.202.100	1.362.535.202	107,5%	1.464.666.898
Otros títulos de deuda	2.507.363.056	2.241.549.697	11,9%	265.813.359
Activos financieros entregados en garantía	127.678.710	110.675.119	15,4%	17.003.591
Activos por impuestos a las ganancias corriente	20.877.363	21.800.702	-4,2%	-923.339
Inversiones en instrumentos de patrimonio	246.857	194.110	27,2%	52.747
Inversiones en asociadas	13.981.226	9.456.875	47,8%	4.524.351
Propiedad y equipo	180.207.181	246.272.146	-26,8%	-66.064.965
Activos intangibles	17.629.214	6.067.208	190,6%	11.562.006
Activos por impuesto a las ganancias diferido	1.566.114	3.293.457	-52,4%	-1.727.343
Otros activos no financieros	31.371.062	20.385.389	53,9%	10.985.673
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	6.911.104.783	5.613.762.949	23,1%	1.297.341.834
PASIVO				
Depósitos	4.708.578.577	3.689.671.131	27,6%	1.018.907.446
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.800.222	-	-	2.800.222
Instrumentos derivados	695.173	-	-	695.173
Otros pasivos financieros	368.975.746	232.554.305	58,7%	136.421.441
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	82.077.551	22.779.150	260,3%	59.298.401
Obligaciones negociables emitidas	10.260.799	-	-	10.260.799
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	4.577.152	2.351.502	94,6%	2.225.650
Provisiones	6.655.892	6.394.526	4,1%	261.366
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	80.155.029	62.985.103	27,3%	17.169.926
Otros pasivos no financieros	220.039.665	143.611.861	53,2%	76.427.804
TOTAL PASIVO	5.484.815.806	4.160.347.578	31,8%	1.324.468.228
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	1.424.784.733	1.453.415.368	-2,0%	-28.630.635
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	1.504.244	3	-	1.504.241
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	6.911.104.783	5.613.762.949	23,1%	1.297.341.834

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables es de US\$49.680.011.-, considerando una emisión por US\$50.000.000.-.

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación “A” 3046 y demás normas aplicables del BCRA, el Emisor podrá utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a: integración de capital de trabajo en el país y/o al otorgamiento de préstamos a terceros.

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, el Banco podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Banco podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos, cuyo plazo de vencimiento opere como mínimo a los 7 días y como máximo a los 365 días y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables estarán a cargo del Emisor, incluyendo, sin limitación, el costo de la calificación de riesgo (aproximadamente 0,015% del monto esperado de emisión), aranceles de la CNV, BCBA y A3 (aproximadamente el 0,064% del monto esperado de emisión), honorarios de contador público certificante (aproximadamente el 0,050% del monto esperado de emisión), honorarios de co-colocadores (aproximadamente el 0,5% del monto esperado de emisión) y honorarios de los abogados del Emisor (aproximadamente el 0,012% del monto esperado de emisión). El total de los gastos se estiman en US\$ 319.989 (Dólares Estadounidenses trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve) lo que representaría un 0,640% del monto esperado de emisión.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco Patagonia S.A. y, Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertironline S.A.U., Patagonia Valores S.A. y SBS Trading S.A. serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el 30 de junio de 2025 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido otros acontecimientos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera o los resultados de Banco Patagonia que no hayan sido incluidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto.

Operaciones con Partes Relacionadas (agosto)

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de Banco Patagonia S.A. en su Reunión N°2913 del 28 de agosto del 2025, se aprobó la contratación de dos líneas de financiación emitidas por Banco do Brasil S.A. (parte relacionada), a favor de Banco Patagonia S.A.

La aprobación de las operaciones cuenta con la previa opinión del Comité de Auditoría-CNV, cuya conclusión resultó ser que no surgieron objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones de las operaciones y su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado.

Operaciones con Partes Relacionadas (septiembre)

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de Banco Patagonia S.A. en su Reunión N°2915 del 25 de septiembre del 2025, se aprobó la contratación de una línea de financiación emitida por Banco do Brasil S.A. (parte relacionada), a favor de Banco Patagonia S.A.

La aprobación de la operación cuenta con la previa opinión del Comité de Auditoría-CNV, cuya conclusión resultó ser que no surgieron objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones de la operación y su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado.

Operaciones con Partes Relacionadas (octubre)

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de Banco Patagonia S.A. en su Reunión N°2916 del 30 de octubre del 2025, se aprobó dos operaciones con sus partes relacionadas, a saber: a) la contratación de una línea de financiación de comercio exterior emitida por Banco do Brasil S.A. (parte relacionada), a favor de Banco Patagonia S.A., y b) Calificación Crediticia de las Líneas de Financiación a otorgar a la Provincia de Río Negro.

La concreción de la operación indicada en el punto a) quedará sujeta a la aceptación de las partes, según las condiciones del mercado vigentes al momento de su operativización.

La aprobación de las operaciones cuenta con la previa opinión del Comité de Auditoría-CNV, cuya conclusión resultó ser que no surgieron objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones de las operaciones y su razonable adecuación a condiciones normales y habituales de mercado.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de Cambio

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores una lectura de la sección “*Información Adicional – c) Controles de Cambio*” del Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones introducidas al T.O. de Exterior y Cambios por el BCRA.

Acceso al mercado de cambios para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales (Comunicación “A” 8245)

Mediante la Comunicación “A” 8245, de fecha 22 de mayo de 2025, el BCRA estableció como condición adicional para acceder al mercado de cambios, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6. del T.O. de Exterior y Cambios, para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo de 2025, que el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo, 12 (doce) meses desde su fecha de emisión.

Eliminación del Régimen informativo de Anticipo de Operaciones Cambiarias (Comunicación “A” 8261)

Mediante la Comunicación “A” 8261, de fecha 19 de junio de 2025, el BCRA dispuso dejar sin efecto, con vigencia a partir del 23 de junio de 2025, lo previsto en el punto 3.16.1. del T.O. de Exterior y Cambios relativo al Régimen Informativo de “Anticipo de operaciones cambiarias”.

Nuevas condiciones especiales para prefinanciaciones de exportaciones y nuevos endeudamientos (Comunicación “A” 8296 BCRA)

Por medio de la Comunicación “A” 8296 del BCRA de fecha 7 de agosto de 2025, se estableció que los clientes que ingresen y liquiden en el MULC, a partir del 8 de agosto de 2025, nuevas prefinanciaciones de exportaciones (otorgadas por entidades financieras del exterior o por entidades financieras locales con fondeo de líneas de crédito externas) podrán optar por mecanismos especiales de administración de divisas, siempre que:

- i. la financiación tenga una vida promedio no inferior a 3 años y un mínimo de 1 año de gracia para el pago de capital, o bien una vida promedio no inferior a 2 años con al menos 18 meses de gracia; y
- ii. el destino de los fondos sea el previsto en el contrato de financiamiento.

En estos casos, los exportadores podrán:

- Acumular en cuentas en moneda extranjera locales o del exterior los fondos originados en cobros de exportaciones de bienes y servicios, hasta el 125% de los servicios de capital e intereses a abonar en el mes corriente y los 6 meses siguientes, debiendo liquidar los excedentes en el MULC en los plazos generales. Si el contrato exige mantener los fondos depositados más allá del plazo habitual de liquidación, el exportador podrá solicitar su extensión hasta el quinto día hábil posterior a la fecha contractual.
- Acceder al MULC para la compra de moneda extranjera destinada a la constitución de garantías, en cuentas locales o del exterior, para cancelar los vencimientos de dichas prefinanciaciones.

Asimismo, la comunicación incorpora entre las operaciones habilitadas para aplicar cobros de exportaciones de bienes y servicios, en el marco del mecanismo previsto en el punto 7.9. del T.O. de Exterior y Cambios, a los nuevos endeudamientos financieros que cumplan con las condiciones del punto 3.5. del mismo texto ordenado, siempre que tengan una vida promedio no inferior a dos años, contemplen al menos 18 meses de gracia para el pago de capital, y sean ingresados y liquidados en el mercado de cambios a partir del 8 de agosto de 2025.

Las entidades financieras locales intervinientes deberán certificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la financiación, contar con una declaración jurada del cliente respecto de la necesidad de conformidad previa del BCRA para aplicar divisas antes de los vencimientos previstos, y efectuar el seguimiento de los permisos de embarque, de las garantías constituidas y de las cuentas especiales que se constituyan

Dólar Estadounidense como moneda admitida para operar en el sistema financiero local (Comunicación “A” 8299)

Mediante la Comunicación “A” 8261, de fecha 7 de agosto de 2025, el BCRA incorporó al dólar estadounidense como moneda admitida para cuentas corrientes bancarias y habilitó la emisión exclusiva de cheques electrónicos (ECHEQ). La medida restablece la posibilidad de operar cuentas en dólares en el sistema financiero local, con el fin de ampliar la oferta de productos y fomentar la competencia de monedas. La normativa permite autorizar giros en descubierto, que deberán cancelarse con dólares de libre disponibilidad, y fija el 1 de diciembre de 2025 como plazo para que las entidades implementen la recepción de ECHEQs en esa moneda, en línea con otras iniciativas del BCRA que promueven el uso de divisas en operaciones cotidianas.

Relevamiento de Activos y Pasivos (Comunicación “A” 8304)

Mediante la Comunicación “A” 8304, de fecha 19 de agosto de 2025, el BCRA actualizó el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos aplicable desde el primer trimestre de 2026. La norma obliga a personas humanas y jurídicas residentes que registren pasivos externos o alcancen determinados umbrales a declarar sus vínculos con no residentes. Se establecen dos categorías: la muestra principal, integrada por quienes tengan saldos iguales o superiores a US\$10 millones, con obligación de presentar información trimestral y una declaración anual simplificada; y la muestra secundaria, para quienes se ubiquen por debajo de ese

umbral, con presentación anual salvo que superen el límite en algún trimestre. Asimismo, se elimina el requisito de estado de resultados trimestral para la muestra principal y se fijan reglas para reflejar cancelaciones de pasivos y evitar cobros indebidos de comisiones por reducción de deudas.

Mecanismo de excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios (Comunicación “A” 8330)

Mediante la Comunicación “A” 8330, de fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso dejar sin efecto el límite anual de US\$ 36.000 establecido en el punto 2.2.2.1. del Texto Ordenado de Exterior y Cambios, habilitando a las personas humanas a utilizar el mecanismo de excepción a la obligación de liquidar los cobros por exportaciones de servicios, sin restricción de monto.

Asimismo, se precisó que las entidades financieras no podrán percibir comisiones por operaciones realizadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de divisas provenientes del exterior en cuentas en moneda extranjera abiertas a nombre del cliente, sin perjuicio de que puedan trasladar los costos que correspondan a servicios brindados por entidades del exterior intervinientes en dichas transferencias.

Finalmente, el BCRA introdujo nuevas excepciones en el punto 7.1.1.2. del citado texto ordenado, vinculadas con los plazos para el ingreso y liquidación de los cobros por exportaciones de bienes.

Repatriaciones de inversiones directas de no residentes (Comunicación “A” 8331)

Mediante la Comunicación “A” 8331, de fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA estableció nuevas condiciones para el acceso al mercado de cambios vinculadas con las repatriaciones de inversiones directas y otras operaciones de compra de moneda extranjera efectuadas por no residentes (punto 3.13 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA). En este marco, se dispone, entre otros aspectos, que las repatriaciones directas de no residentes podrán aplicarse (siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos) a la adquisición de empresas residentes pertenecientes a cualquier sector económico, excepto cuando se trate de entidades financieras o de compañías que ejerzan su control.

Acceso al mercado de cambios por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos (Comunicación “A” 8336)

Mediante la Comunicación “A” 8336, de fecha 26 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso que, en relación con la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes destinada a la formación de activos externos, la entidad deberá obtener una declaración jurada en la que el cliente manifieste su compromiso de no realizar (ya sea de forma directa, indirecta o por cuenta y orden de terceros) operaciones de compra de títulos valores con liquidación en moneda extranjera desde el momento en que solicita el acceso al mercado y durante los 90 días corridos posteriores.

Régimen de Tokenización (Resolución General de CNV N°1081)

Mediante la Resolución General N°1081, de fecha 28 de agosto de 2025, la CNV aprobó la segunda etapa del Régimen de Tokenización, introduciendo modificaciones a la Resolución General N° 1069. La nueva normativa permite la representación digital de acciones (incluidas las de doble listado), obligaciones negociables, CEDEARs, valores representativos de deuda o certificados de participación de fideicomisos financieros con oferta pública cuyo activo subyacente esté conformado por activos del mundo real (real world assets) u otros bienes admisibles. También se admite la tokenización de cuotapartes de fondos comunes de inversión cerrados con oferta pública cuyo patrimonio esté integrado por esos activos o bienes. En todos los casos, podrán representarse de forma digital los derechos accesorios vinculados a los valores negociables.

Por el contrario, la tokenización no será aplicable a valores con características SVS o VS, a valores emitidos bajo regímenes de oferta pública con autorización automática (salvo los emisores frecuentes) ni a títulos de deuda pública emitidos por países o jurisdicciones extranjeras, excepto los pertenecientes a los Estados parte del MERCOSUR y a la República de Chile, los cuales tampoco podrán formar parte del activo subyacente de fideicomisos financieros ni del patrimonio de fondos comunes de inversión cerrados.

Asimismo, se incorpora a los Agentes de Liquidación y Compensación integral como sujetos habilitados para actuar como titulares registrales de valores tokenizados, junto con los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) inscriptos en todas las categorías, los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva y los Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva. En cuanto a la colocación, se establece que los PSAV podrán celebrar contratos con Agentes de Liquidación y Compensación, Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión y Agentes de Colocación y Distribución Integral, estando expresamente prohibida la colocación de valores no representados digitalmente.

Finalmente, la Resolución dispone que los PSAV podrán actuar como depositantes conforme al artículo 32 de la Ley N° 20.643, exclusivamente respecto de los valores negociables representados digitalmente y en cualquiera de las categorías del Registro de PSAV.

Limitaciones a las ventas de títulos contra moneda extranjera para la Cartera Propia de los Agentes (Criterio Interpretativo CNV N°99)

El 12 de septiembre de 2025, la CNV emitió el Criterio Interpretativo N° 99, mediante el cual se establecieron restricciones a las ventas de títulos contra moneda extranjera realizadas por la Cartera Propia de los Agentes. En este sentido, se dispuso que la limitación aplicable a la venta de valores negociables contra moneda extranjera por parte de clientes que mantengan posiciones tomadoras en cauciones y/o pasen en moneda local, o cualquier otro tipo de financiamiento en moneda local dentro del mercado de capitales, también alcanza a las operaciones comprendidas en el concepto de cartera propia previsto en el artículo 6° del Capítulo

V del Título VI de las Normas (T.O. 2013 y mod.) y en los Criterios Interpretativos N° 48 y N° 59.

Asimismo, se precisó que las cuentas y/o subcuentas de titularidad de los Agentes inscriptos no estarán sujetas a dicha limitación, siempre que en las operaciones con liquidación en jurisdicción local y extranjera, concertadas en los distintos segmentos y plataformas de negociación, la cantidad neta de moneda extranjera a liquidar no genere un saldo a cobrar en el conjunto de esas cuentas y/o subcuentas.

Por último, se aclaró que la restricción no alcanza a las ventas de valores negociables en la modalidad mencionada que hubieran sido adquiridos con anterioridad a la emisión del presente Criterio Interpretativo.

b) Carga Tributaria

Para una descripción del tratamiento impositivo en Argentina aplicable a los titulares de Obligaciones Negociables véase la sección: “*Información Adicional – d) Carga Tributaria*” del Prospecto.

c) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los agentes colocadores deberán observar la totalidad de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para una descripción del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y leer en forma completa el Título XIII, Libro segundo del Código Penal Argentino y la normativa emitida por la UIF, a cuyo efecto podrán consultar en los sitios *web* de del Ministerio de Finanzas (www.minfinanzas.gob.ar), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.infoleg.gov.ar), de la UIF (www.uif.gov.ar) y de la CNV (www.cnv.gob.ar).

Sin perjuicio de ello, se incluye a continuación las modificaciones introducidas por la Resolución UIF N° 78/2025.

A través de la Resolución UIF N° 78/2025 del 5 de junio de 2025, implementó modificaciones relevantes en la normativa que rige a distintos Sujetos Obligados, entre ellos los registros de la propiedad, registros automotores, entidades financieras y escribanos. Entre los principales cambios, se actualizaron los umbrales aplicables para reportes y controles en diversos sectores: (i) Para los Registros de la Propiedad Inmueble, se incrementó a 750 SMVM el umbral para informar operaciones de transferencia de inmuebles realizadas en efectivo; (ii) En el ámbito de los registros automotores, se fijó un nuevo límite de \$115.000.000 para definir el Perfil del Cliente, y de \$50.000.000 para el Reporte Sistemático de Operaciones; (iii) En lo que respecta a las entidades financieras, se elevó a 40 SMVM el umbral a partir del cual se debe aplicar un monitoreo intensificado sobre depósitos en efectivo. Además, en el sector automotor se eliminó la exigencia de presentar certificación contable para respaldar el Perfil del Cliente, debiéndose acreditar ahora el origen lícito de los fondos mediante documentación justificativa. La normativa también introdujo cambios respecto del armado del Perfil Transaccional, el cual deberá construirse a partir de la comprensión del propósito y características de la relación comercial, la información derivada de las operaciones, y la documentación que refleje la situación económica, financiera y patrimonial del cliente, ya sea provista por este o recopilada por el Sujeto Obligado. Asimismo, se estableció la suspensión por única vez de la actualización automática de los umbrales indicados en los artículos 16 y 26 de la Resolución UIF N° 127/2012, la cual se retomará en enero de 2026.

d) Documentos a Disposición

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos), en su versión completa y/o resumida, se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio del Banco, sito en la Avenida de Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1084AAC), Argentina, teléfono +54 (11) 4132-6038 (oficina de “Relación con Inversores”); y (b) en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio *web* institucional del Banco.

EMISOR

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.

Avenida de Mayo 701, Piso 24,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

COLOCADORES

BANCOPATAGONIA



BALANZ

Banco Patagonia S.A.

Avenida de Mayo 701, Piso 24,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Allaria S.A.

25 de Mayo 359,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Balanx Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3º, of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Invertironline S.A.U.

Humboldt 1550, Piso 2, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Patagonia Valores S.A.

Avenida de Mayo 701, Piso 13,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, piso 19º,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680
(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 2025.



LEONARDO SICA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE CREDITOS,
GESTION DE AJESGOS Y CONTRAPOS INTERANOS

Subdelegado



DIEGO FERREYRA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS,
ADMINISTRACION Y SECTOR PUBLICO

Subdelegado